



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

28^a sesión plenaria

Martes 7 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

En ausencia del Presidente, el Sr. Pary Rodríguez (Estado Plurinacional de Bolivia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 66 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/78/53 y A/78/53/Add.1)

Sra. Cedano (República Dominicana): Agradecemos al Presidente del Consejo de Derechos Humanos el informe anual del Consejo (A/78/53 y A/78/53/Add.1), que es fundamental para el fortalecimiento de la colaboración con la Asamblea General.

La República Dominicana está profundamente comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos, y entendemos el poder transformador que surge de la intersección del diálogo, la cooperación y la acción, los cuales sientan las bases para el Consejo de Derechos Humanos. Es para nuestro país una prioridad seguir apoyando el trabajo que realiza este importante órgano, tal como históricamente lo hicimos desde la antigua Comisión de Derechos Humanos y desde la creación de las Naciones Unidas. La presentación de informes por parte de los titulares de mandatos tanto ante el Consejo de Derechos Humanos como ante la Asamblea General, así como la presentación de este informe y la de un informe del Presidente de la Tercera Comisión al Consejo de Derechos Humanos, son importantes contribuciones para acercar a Nueva York y Ginebra y

lograr coherencia en el trabajo de las Naciones Unidas relacionado con los derechos humanos, precisamente como lo prevé el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos y el informe “Nuestra Agenda Común” (A/75/982). Los procedimientos especiales, con sus investigaciones y recomendaciones de expertos, sirven como elemento vital de nuestra misión colectiva, elevando la calidad de nuestras decisiones y asegurando que nuestras acciones estén informadas y enfocadas y, además, generen un mayor impacto.

La República Dominicana fue elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026. Con humildad y compromiso asumimos las responsabilidades que se nos han confiado. Como parte de estos compromisos en el Consejo, la República Dominicana promoverá una educación en derechos humanos para todos; la defensa de los derechos humanos de los más vulnerables, así como de las mujeres y los jóvenes; la defensa y promoción de una acción climática asertiva para enfrentar el cambio climático; la promoción de la independencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el trabajo en pro de un multilateralismo efectivo como el mecanismo idóneo para promover y proteger los derechos humanos; el fortalecimiento del examen periódico universal; y el establecimiento de garantías y la protección de las personas en el espacio cibernético, combatiendo la desinformación y las noticias falsas.

Reconocemos que las resoluciones y decisiones aprobadas durante el 54º período de sesiones del Consejo, en el que nuestro país participo activamente, reafirman

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

23-33888 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



nuestro compromiso compartido de abordar los desafíos de derechos humanos más apremiantes de nuestros tiempos. Sin embargo, es evidente que queda mucho por hacer hacia un diálogo y un entendimiento mutuo.

Reconocemos el enorme trabajo de los mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos y compartimos los objetivos del examen periódico universal en aras de colaborar con los Estados Miembros en el abordaje de sus responsabilidades internacionales de proteger, garantizar y promover los derechos humanos y la dignidad de todas las personas en sus territorios. En esa línea, la República Dominicana se prepara para presentar su cuarto informe sobre el mecanismo del examen periódico universal en 2024.

Durante este año, participamos en el diálogo constructivo ante el Comité de los Derechos del Niño, así como ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Por ende, mantenemos un espíritu de colaboración con estos mecanismos, y también prestamos un apoyo constante a los informes que nos han solicitado. Como muestra, por invitación de la República Dominicana, la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad recientemente visitó nuestro país con miras a fortalecer la cooperación en este ámbito.

Quisiera señalar que la República Dominicana firmó un acuerdo de cooperación con los fondos del examen periódico universal, a través del cual se han desarrollado una serie de capacitaciones a los miembros de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos de mi país que van desde la no discriminación y el discurso de odio hasta los temas relativos a los grupos vulnerables. De igual forma, se ha trabajado en la extensión de nuestro plan nacional de derechos humanos 2018-2024, así como en el informe de hitos del primer plan nacional de derechos 2018-2023.

En el marco del 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, nos aprestamos a formalizar compromisos del país en las áreas de promoción de la transversalización de los derechos humanos en las políticas públicas y planificación gubernamental e impulso de los trabajos que realiza la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, mediante el seguimiento e implementación de su plan nacional de derechos humanos, apoyando la formación continua de sus miembros. Para esto firmamos un acuerdo de cooperación con los fondos para el examen periódico universal.

Para concluir, la República Dominicana reafirma su dedicación a la causa de los derechos

humanos. Aprovechemos el poder de la cooperación y del multilateralismo para crear un futuro en el que el disfrute de los derechos humanos no sea solo un ideal sino una realidad vivida por todos.

Sr. González Behmaras (Cuba): Mi delegación hace suya la declaración formulada por el representante de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/78/PV.23).

Agradecemos al Embajador Bálek la presentación del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/78/53 y A/78/53/Add.1) la semana pasada (véase A/78/PV.23).

La promoción y protección de todos los derechos humanos para todas las personas es una causa que compartimos plenamente y que no debiera empañarse o utilizarse con objetivos hegemónicos. Los derechos humanos deben abordarse sobre la base de los principios de universalidad, objetividad y no discriminación. No hay otro camino en esta materia que el diálogo y la cooperación internacional. Ningún país está exento de retos en materia de derechos humanos; ninguno debiera erigirse en paradigma o intentar imponer sobre el resto su visión al respecto.

Sin embargo, continúan avanzando la selectividad, las prácticas punitivas, los dobles raseros y la manipulación política, al considerar la cuestión de los derechos humanos, en particular contra el Sur y al interior del Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales. Estas negativas prácticas solo generan confrontación y desconfianza, no mejoran la situación en el terreno y deslegitiman la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas. Vale recordar que estas prácticas ya provocaron la desaparición de la extinta Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, parecería que no se ha aprendido la lección.

Es inaceptable y discriminatorio que se visibilice selectivamente la situación de países en desarrollo, varios de ellos bajo medidas coercitivas unilaterales que tienen un impacto grave sobre los derechos humanos, mientras se guarde silencio cómplice ante los atropellos que cometen países ricos a esos mismos derechos. Por eso es tan relevante el examen periódico universal, único mecanismo que permite el análisis integral de la situación de derechos humanos en todos los países y en pie de igualdad. Debe preservarse este ejercicio. Igualmente, los titulares de los procedimientos especiales deben preservar el código de conducta adoptado durante el proceso de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos y trabajar sobre la base de información objetiva y contrastada. Desafortunadamente, ello no ocurre en todos los casos.

El Consejo puede y debe cumplir mejor su papel, lo cual incluye evitar que se entronicen los dobles raseros en su funcionamiento y quedar secuestrado a intereses espurios. El fortalecimiento del Consejo sobre la base de su mandato y como órgano subsidiario de la Asamblea General es un objetivo que compartimos y que debe perseguirse en estricto cumplimiento del llamado paquete de construcción institucional.

El Consejo debiera hacer más en materia de promoción de los derechos, cuya existencia, paradójicamente, niegan los mismos que pretenden dar lecciones a otros en esta materia. El aporte del Consejo será esencial para hacer avanzar los derechos al desarrollo, a la paz, a un medio ambiente sano y a la solidaridad internacional. También pudiera hacer más el Consejo en la denuncia del negativo impacto de las medidas coercitivas unilaterales sobre los derechos humanos y en la promoción de un orden internacional más justo, democrático y equitativo. Mientras persista el injusto orden actual, prevalecerán los intereses hegemónicos, el subdesarrollo y la exclusión del Sur. Es imprescindible que se permita al Consejo ejercer sus funciones. No compartimos los intentos de buscar un mayor vínculo entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, o de favorecer que este asuma responsabilidades ajenas a su mandato.

Constituye para Cuba un gran honor y una alta responsabilidad haber sido electa nuevamente como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026. En esta condición, Cuba continuará trabajando en favor de la cooperación, el diálogo y el respeto mutuo. Continuaremos oponiéndonos a la manipulación, la selectividad y los dobles raseros. Seguiremos avanzando en nuestros esfuerzos de promoción y protección de todos los derechos para todas las personas, a pesar del colosal impacto que sobre esos mismos derechos tiene el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto injustamente contra Cuba por los Estados Unidos durante más de seis décadas y que no dejaremos de denunciar. La campaña internacional de los Estados Unidos contra mi país, dirigida a distorsionar nuestra realidad, generar inestabilidad, subvertir el orden constitucional y justificar la política de agresión contra Cuba, tampoco logrará el declarado propósito de doblegarnos. Nada nos detendrá en la construcción de una sociedad cada vez más justa por el camino del socialismo que nuestro pueblo ha escogido libremente.

Sr. Šimonović (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia acoge con agrado la visita del Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Václav Bállek, a Nueva York, y le agradece la presentación del

informe anual del Consejo (A/78/53 y A/78/53/Add.1) ante la Asamblea General.

Croacia hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/78/PV.23), y por mi parte quisiera formular algunas observaciones adicionales en representación de mi país.

Felicitemos al Presidente y a la Mesa por sus abnegados esfuerzos para hacer frente al volumen de trabajo cada vez mayor a lo largo del año. Todos los períodos de sesiones de este año se han caracterizado por un elevadísimo número de iniciativas, que se suman a un número ya de por sí elevado de diálogos interactivos. La agenda del Consejo se está volviendo muy sobrecargada, y en 2024 la perspectiva es que los períodos de sesiones serán aún más largos. Se corre el riesgo de que esa cantidad de trabajo sea contraproducente. Entendemos que existe un número creciente de cuestiones importantes que deben abordarse, pero al mismo tiempo existe la posibilidad de racionalizar las iniciativas. Todos debemos redoblar esfuerzos por mejorar la eficacia del Consejo. Como miembro de la Mesa en 2019, Croacia fue uno de los países facilitadores que lideró un esfuerzo de racionalización que dio lugar a que dos tercios de las resoluciones de entonces pasaran a ser semestrales o cuatrimestrales.

Junto con sus asociados, Croacia presenta un proyecto de resolución sobre objeción de conciencia cada cuatro años y un proyecto de resolución sobre registro de bajas, que se presenta cada dos años. También apoyamos los esfuerzos de la Unión Europea por racionalizar la labor del Consejo, reduciendo el número de diálogos interactivos dentro de sus propias iniciativas. Como redactores de la resolución sobre la importancia del registro de bajas, nos sentimos orgullosos de participar en el primer diálogo interactivo sobre el registro de bajas, celebrado durante el 53º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y de tener la oportunidad de dar a conocer nuestras propias experiencias en la elaboración de una respuesta institucional a las bajas y personas desaparecidas durante la Guerra de la Patria. La importancia de contar con registros de bajas precisos, verificables y exhaustivos fue confirmada por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que utilizó los registros de bajas para determinar la gravedad de los crímenes.

En el momento en que celebramos el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Croacia reitera su empeño en favor de la promoción, la protección y el respeto — a escala nacional, regional e

internacional. Cuando los nuevos conflictos emergentes amenazan la seguridad mundial, la importancia de cumplir los derechos humanos y el derecho internacional humanitario es más pertinente que nunca. La paz y la seguridad son indivisibles y no pueden lograrse sin el respeto de los derechos humanos. El respeto de los derechos humanos ayuda a las sociedades a ser más resilientes y a sostener con éxito la paz, así como a superar el legado de los conflictos, y es fundamental para la consolidación de la paz después de los conflictos.

Sr. Van Schalkwyk (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica celebra la convocación de este debate, de conformidad con la resolución 65/281, y acoge con satisfacción el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/78/53 y A/78/53/Add.1).

En este año histórico en que conmemoramos el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, nos alientan los avances realizados por el Consejo para abordar los desequilibrios y el enfoque jerárquico en la promoción de los derechos humanos, que se han inclinado desfavorablemente contra los derechos económicos, sociales y culturales. Sudáfrica desea reafirmar que la Declaración Universal de Derechos Humanos no distingue entre las dos rúbricas de derechos humanos. Además, la Declaración y el Programa de Acción de Viena confirma esa indivisibilidad, así como su interdependencia e interrelación. Por tanto, corresponde a la comunidad internacional tratar todos los derechos humanos de manera justa y equitativa, dedicándoles el mismo énfasis en todo momento.

A este respecto, Sudáfrica se congratula de que el Consejo haya aprobado su resolución sobre la conmemoración de los dos aniversarios, en la que se reconoce que,

“debe abordarse con la misma atención y urgencia... [la] promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo” (*resolución 52/19 del Consejo de Derechos Humanos, noveno párrafo del preámbulo*).

Además, se alienta a los Estados a que den a conocer estos instrumentos fundacionales de derechos humanos para garantizar que los derechos consagrados en ellos se conviertan en una realidad para todos. Del mismo modo, se acoge con satisfacción la aprobación de resoluciones para mejorar la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales.

Sudáfrica sostiene que es necesario mejorar la aceptación y aplicación del derecho al desarrollo y el reconocimiento de que su aplicación no puede basarse únicamente en consideraciones económicas. El derecho al desarrollo es un derecho universal e inalienable, además de una parte integrante de los derechos humanos fundamentales, como se reafirma en la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

Mi delegación acoge con satisfacción la decisión del Consejo de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de pacto internacional sobre el derecho al desarrollo. Mi Gobierno también seguirá esforzándose por eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Un mundo que sigue ignorando la importancia fundamental de la lucha contra la abominación del racismo y la discriminación racial es una sociedad que no está dispuesta a aceptar su responsabilidad por los crímenes y las atrocidades del pasado. No podemos aspirar a progresar hasta que el mundo haya aceptado y reconocido su pasado de división racial y el efecto sistémico que tiene esa división en la comunidad mundial. Sudáfrica espera que haya oportunidades para reconstruir la confianza y sanar las divisiones políticas entre los Estados Miembros en materia de derechos humanos mediante el diálogo y para promover unidos la causa de la humanidad. Sudáfrica cree que tiene la responsabilidad histórica de garantizar el éxito del Consejo, ya que, si no hubiera sido por la entonces Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que en 1967 estableció su primer mandato de procedimiento especial sobre el apartheid en Sudáfrica, puede que mi país no estuviera hoy aquí como parte de la familia de naciones.

También seguiremos respaldando el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y reconociendo que está en marcha el cuarto ciclo, durante el cual ya se ha evaluado a numerosos países, entre ellos Sudáfrica. El mecanismo refuerza las medidas de los Estados mediante la revisión entre pares y el intercambio de buenas prácticas, entre otras cosas, para contribuir a la promoción de los derechos humanos sobre el terreno.

Por último, Sudáfrica también desea aprovechar esta ocasión para felicitar a los miembros elegidos recientemente para formar parte del Consejo durante el período comprendido entre 2024 y 2026. Reafirmamos el compromiso inquebrantable de Sudáfrica de trabajar con todas las partes para que todas las personas puedan gozar plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación de ningún tipo.

Sra. Dhanutirto (Indonesia) (*habla en inglés*): La grave situación que se vive en Gaza y la Ribera Occidental, resultado de años de políticas de apartheid por parte de Israel como Potencia ocupante, sigue desarrollándose ante nuestros ojos. Desde hace exactamente un mes, han muerto más de 10.000 palestinos, el 67 % de ellos mujeres, niños y ancianos, y decenas de miles han resultado heridos. Indonesia condena en los términos más enérgicos la violencia de Israel contra las mujeres, los niños y los ancianos y discapacitados palestinos, incluidas las hostilidades contra hospitales y lugares de culto en territorio legítimo de los palestinos. En estos tiempos difíciles, el mundo necesita más que nunca instituciones multilaterales que defiendan su integridad en el mantenimiento de la paz mundial y la defensa de la dignidad humana. La incapacidad del Consejo de Seguridad se ha convertido en un duro recordatorio de que el Consejo de Derechos Humanos debe estar a la altura de las circunstancias y defender los derechos de los palestinos. Indonesia exige que el Consejo de Derechos Humanos garantice el respeto y la protección de los derechos humanos del pueblo palestino, que se aborden debidamente las violaciones y que los responsables rindan cuentas.

Tomamos nota del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/78/53 y A/78/53/Add.1). En él se describen los esfuerzos realizados por todas las partes interesadas en la aplicación de las normas de derechos humanos consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. A ese respecto, Indonesia desea destacar tres cuestiones.

En primer lugar, la labor del Consejo de Derechos Humanos debe basarse en los principios de las Naciones Unidas y defender la objetividad y la imparcialidad. No debe haber dobles raseros. Para que el diálogo y la cooperación sean auténticos, todas las naciones deben atenerse a las mismas normas. De esa manera se garantizará la credibilidad del discurso de derechos humanos. Sin una aplicación igualitaria, los derechos humanos pueden verse como una herramienta de manipulación política que permite al poderoso llevarse todo. Confiamos plenamente en que el Consejo de Derechos Humanos mantenga firmemente la imparcialidad, garantizando al mismo tiempo que todas las naciones sean evaluadas de forma coherente y que se respeten los criterios y principios universales.

En segundo lugar, Indonesia se mantiene firme en su defensa de la protección, la promoción y el cumplimiento de los derechos humanos, como se desprende del informe (A/HRC/WG.6/41/IDN/1) sobre nuestro cuarto ciclo del examen periódico universal. Indonesia se enorgullece de haber apoyado 205 recomendaciones, es decir, el 76 % del total de recomendaciones que contiene

el informe. Esto no solo es un avance, sino también una muestra de nuestra determinación de mejorar los derechos humanos. Las recomendaciones abarcaban cuestiones que van desde la igualdad de género hasta el refuerzo de los marcos jurídicos y los instrumentos internacionales de derechos humanos. En el marco del proceso, se realizaron consultas con diversas partes interesadas, lo que subraya nuestro enfoque inclusivo. Es importante señalar que las recomendaciones que se desprenden del examen periódico universal se integrarán en las políticas nacionales para seguir reforzando la agenda nacional de derechos humanos de Indonesia.

Por último, como miembro recién elegido del Consejo de Derechos Humanos que propuso para su candidatura el tema “Alianza Inclusiva en pro de la Humanidad”, Indonesia se compromete a liderar la búsqueda de soluciones a los problemas que perjudican a las naciones en desarrollo. Nuestro objetivo es dar mayor visibilidad a cuestiones que con demasiada frecuencia no se consideran, como el derecho al desarrollo; el derecho a la libertad de religión, incluida la lucha contra la islamofobia; los derechos humanos y el cambio climático; y el derecho de los palestinos a la libre determinación. Subrayamos la importancia de fomentar la cooperación entre los Estados manteniendo el multilateralismo basado en normas y de seguir ayudando a los países a cumplir las obligaciones que asumieron en materia de derechos humanos gracias a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad.

Indonesia se compromete firmemente a garantizar que todas las voces sean escuchadas y respetadas en nuestro viaje compartido hacia un mundo en que se respeten los derechos humanos de todos. En esta empresa, reconocemos el papel fundamental del Consejo de Derechos Humanos y estamos dispuestos a colaborar para mejorar la humanidad.

Sra. Sonkar (India) (*habla en inglés*): Las consideraciones relativas a los derechos humanos están profundamente arraigadas en la tradición cultural de la India y forman parte de los esfuerzos de desarrollo inclusivo que han sacado a millones de personas de la pobreza. El liderazgo y la participación política de las mujeres, en particular a nivel comunitario, han desempeñado un papel fundamental en este sentido. Nuestro enfoque de disfrute de los derechos humanos en todo el mundo se inspira en nuestra propia experiencia como democracia pluralista y dinámica.

La fuerza del Consejo de Derechos Humanos como órgano intergubernamental subsidiario de la Asamblea

General reside en su énfasis en el diálogo, la cooperación, la transparencia y la no selectividad en la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos. La India se basa en esos valores y aboga por un enfoque inclusivo y constructivo. El Consejo de Derechos Humanos lleva 17 años reforzando el consenso en relación con gran variedad de cuestiones. El Consejo también contribuye a la búsqueda de consenso sobre cuestiones de vanguardia, como la protección de los derechos humanos en el ciberespacio y los efectos que tienen la inteligencia artificial, la ingeniería genética y otras tecnologías emergentes para los derechos humanos. En los últimos años, el terrorismo se ha convertido en una de las principales amenazas para el pleno disfrute de todos los derechos humanos. El Consejo debe adoptar una posición inequívoca y decidida contra el terrorismo para prevenir y combatir las amenazas a los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia.

El mecanismo de examen periódico universal es un factor de éxito destacado de la labor del Consejo de Derechos Humanos, habida cuenta de su carácter constructivo y participativo, en contraposición al método selectivo de denunciar y desacreditar. Creemos que es necesaria una representación geográfica más equilibrada en todos los órganos y mecanismos del Consejo de Derechos Humanos a fin de promover la objetividad y la eficacia. Esto aportará diversidad, conocimientos de base y empatía. A su vez, contribuiría a forjar una colaboración constructiva con los Estados Miembros y otras partes interesadas.

Si bien los procedimientos especiales son un mecanismo importante para fomentar un diálogo genuino que sirva para reforzar la capacidad de los Estados Miembros, es importante que los titulares de los mandatos sean independientes e imparciales. Los procedimientos especiales relativos a países concretos han sido en gran medida contraproducentes.

La experiencia de la India demuestra que una sociedad democrática y plural con un sistema de político laico, un poder judicial imparcial e independiente, una sociedad civil dinámica, unos medios de comunicación libres y unas instituciones de derechos humanos independientes aportan garantías para la protección y promoción de los derechos humanos. Como miembros del Consejo de Derechos Humanos, seguimos decididos a aportar una perspectiva moderada y equilibrada capaz de tender puentes para colmar las múltiples brechas que existen entre la teoría y la práctica de los derechos humanos.

Por último, nos parece muy lamentable que, durante la sesión anterior (véase A/78/PV.27), una delegación

optara por utilizar indebidamente este foro para divulgar propaganda falsa y malintencionada contra mi país. Los territorios de la Unión de Jammu, Cachemira y Ladakh fueron, son y siempre serán parte de la India. Ni los discursos ni la propaganda de esa delegación pueden negar ese hecho. Cualquier injerencia en los asuntos internos de la India es totalmente inaceptable, y la rechazamos plenamente.

Sra. Rizk (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con satisfacción este debate anual, que vuelve a poner de relieve la condición del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario de la Asamblea General. En este sentido, rechazamos los intentos de menoscabar esta relación jerárquica. Reconocemos el papel central que desempeña el Consejo como órgano de las Naciones Unidas responsable del pilar de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. Para que el Consejo pueda cumplir su mandato, debe estar plenamente dispuesto a desempeñar su función tal como se establece en la resolución 60/251 y en el conjunto de medidas de construcción institucional que figura en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.

Las deliberaciones sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/78/53 y A/78/53/Add.1) llegan en un momento muy crítico, no solo de agitación política, sino, sobre todo, de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Los ataques militares lanzados contra Gaza desde el 7 de octubre se enmarcan en una secuencia de ataques reiterados, sistémicos y sistemáticos contra los civiles palestinos en Gaza y en otros lugares del territorio palestino ocupado. El Consejo de Derechos Humanos y su predecesora, la Comisión de Derechos Humanos, siempre han incluido en su programa un tema separado sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado. Sin embargo, la Comisión —y posteriormente el Consejo— no lograron superar el doble rasero a la hora de abordar las violaciones de los derechos humanos cuando y dondequiera que se produzcan, al no exigir sistemáticamente responsabilidades a Israel, la Potencia ocupante, por las violaciones de los derechos humanos cometidas contra el pueblo palestino ni garantizar la prevención de esas violaciones graves. Un ejemplo de ello es la negación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación mediante la anexión de tierras, los desplazamientos forzados y el establecimiento de asentamientos ilegales, entre una larga lista de violaciones. La población civil palestina de Gaza lleva casi dos decenios asediada, privada de sus derechos humanos básicos al agua, los alimentos, la

salud, la educación y una vivienda adecuada, y la lista no termina ahí.

Es lamentable presenciar las divisiones y polarización crecientes en el seno del Consejo y su politización cada vez más evidente, en contravención de su mandato y objetivo, a saber, la promoción y protección de los derechos humanos. Seguimos insistiendo en que el examen periódico universal es el único mecanismo para estudiar la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros sobre una base de igualdad y con un espíritu de cooperación y diálogo, sin dejar de mantener la objetividad, la no politización y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Egipto reitera su opinión constante de que el Consejo debe respetar los principios de imparcialidad, objetividad, no selectividad, diálogo constructivo y cooperación.

Dado el contexto de crisis mundiales múltiples y complejas, que hicieron retroceder en los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Consejo, que representa la voluntad colectiva de sus miembros, así como la Asamblea General, que representa a los Miembros en su totalidad, tienen la responsabilidad de dar reconocimiento práctico al derecho al desarrollo, pendiente desde hace tanto tiempo.

Al celebrar el 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30° aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Viena, la comunidad internacional debe renovar su compromiso en relación con los derechos humanos a los que se hace referencia en esos instrumentos universales, incluido el derecho al desarrollo, entre otras maneras, mediante la aprobación de un instrumento jurídicamente vinculante. Debemos garantizar la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia y la interrelación de todos los derechos humanos en la práctica. Como tales, los derechos económicos, sociales y culturales deben tratarse en pie de igualdad con los derechos civiles y políticos. Sin embargo, seguimos observando un énfasis excesivo en los derechos civiles y políticos en detrimento de los derechos económicos y sociales, así como una falta de respeto de la diversidad cultural y el ejercicio de los derechos culturales. En los últimos años, hemos asistido a un aumento del número de mandatos temáticos consagrados a esta última categoría de derechos. No obstante, algunos de esos mandatos adolecen de una falta de apoyo adecuado por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, en algunos casos, se ven presionados a guardar silencio y enfrentan dificultades en el cumplimiento de sus mandatos establecidos por el Consejo.

Egipto expresa su grave preocupación por el aumento de las tendencias y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluida la proliferación del discurso de odio, la incitación al odio y a la violencia, y la violencia motivada por el odio y la fobia religiosos, incluida la islamofobia. En ese contexto, acogemos con agrado la aprobación de la resolución 53/1 del Consejo de Derechos Humanos, sobre la lucha contra el odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, tras los repetidos actos de odio y violencia religiosos, que han incluido la quema de ejemplares del Sagrado Corán en varios países europeos, además de las políticas y prácticas discriminatorias *de jure* y *de facto* contra las personas por motivos de religión o creencia.

Nos sigue preocupando el uso que se da a la tecnología y a las plataformas digitales para facilitar y atizar manifestaciones y actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, como la aplicación de perfiles, la estigmatización y la creación de estereotipos con base en la religión o las creencias. En ese sentido, pedimos que se apoye la labor del Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, con vistas a elaborar un protocolo adicional a la Convención para tipificar como delito los actos de naturaleza racista o xenófoba.

En el mismo sentido, mi delegación reitera que es importante elaborar normas y reglamentos para regular el uso de las tecnologías digitales de manera que se respeten los derechos humanos y se impida que se utilicen esas tecnologías para facilitar la delincuencia organizada transnacional, cuyo tipo más grave es el terrorismo, que tiene efectos perjudiciales en el disfrute de los derechos humanos.

Por último, en tiempos de crisis y en apoyo de las generaciones futuras, la familia sigue siendo el grupo básico natural y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a recibir protección de la sociedad y del Estado. A ese respecto, Egipto, en cooperación con un grupo central de países, propugnó la resolución 54/17 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada en octubre, sobre la contribución de la implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia, en su 30° aniversario, a la promoción y protección de los derechos humanos.

Para concluir, Egipto reitera su apoyo a la labor del Consejo y sigue decidido a garantizar la aplicación efectiva de su objetivo y de su mandato establecido.

Sra. Sánchez García (Colombia): Colombia ha asumido una responsabilidad irrevocable con respecto a la protección y la garantía de los derechos humanos. La búsqueda de la paz total y la justicia social son objetivos primordiales de este Gobierno, fundado desde el respeto a la vida en todas sus formas, y consideramos que la garantía de los derechos humanos es un componente esencial para lograrlos.

Para llevar a cabo estos propósitos y convertirlos en acciones concretas, hemos trazado un plan nacional de desarrollo que, con un enfoque interseccional, busca garantizar que toda la población goce plenamente de sus derechos. Es un camino construido a través del diálogo social, basado en las transformaciones necesarias para nuestra sociedad y en los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

En ese marco, el Presidente Gustavo Petro Urrego ha propuesto la celebración de una Tercera Conferencia Mundial de Derechos Humanos con el fin de darle continuidad a las Conferencias llevadas a cabo en Teherán en 1968 y en Viena en 1993.

Tenemos una deuda con la humanidad frente a la necesidad de reflejar muchas de las realidades y ambiciones que han sido ignoradas o soslayadas. Nuestras acciones conjuntas no han sido suficientes, y es fundamental escalar las acciones concretas para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En sintonía con el compromiso de cumplir de manera extensiva nuestras obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, se han presentado informes convencionales y periódicos. De la misma manera, se han garantizado condiciones para las visitas de diferentes relatores y representantes de instancias de derechos humanos, en un reconocimiento de la necesidad de evaluar nuestras propias estrategias.

Por primera vez desde el establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, un Gobierno renueva su mandato por un período de más de nueve años, el cual culminaría en 2032. Esta decisión histórica consolida el compromiso y la apertura que tiene el Estado colombiano con los diferentes organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos. En este acuerdo, quedó consignada la obligación de la Oficina de facilitar la visita de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en virtud de la invitación permanente cursada por el Gobierno a estos mecanismos.

Colombia seguirá aportando al multilateralismo efectivo este enfoque de derechos humanos, justicia social y ambiental, y paz total. Para nuestro país, el apoyo del Consejo de Derechos Humanos y los órganos que nos rodean ha sido invaluable en la consecución de la paz total y el fortalecimiento del estado social de derecho.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para agradecer al Presidente del Consejo por su apoyo para la aprobación de la resolución aprobada en el último período de sesiones a fin de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por un período de dos años, renovable, incremente su asistencia técnica y apoyo al Estado colombiano en materia de derechos humanos y paz. Este trabajo tendrá un énfasis en los derechos de las víctimas y aplicará una perspectiva de género que tenga en cuenta el origen étnico y las distintas necesidades. Asimismo, este respaldo permitirá avanzar en la implementación de algunas de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y en la designación de una experta que presentará un informe sobre obstáculos a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Por eso, reiteramos una vez más nuestro interés en formar parte de dicho órgano en el período 2025-2027. En ese marco, dentro de nuestras promesas voluntarias, se cuenta que Colombia mantendrá una política exterior orientada y estructurada en torno a la paz, sustentada en el respeto de los derechos humanos. Asimismo, se compromete a fortalecer los mecanismos del sistema internacional para avanzar en la garantía del goce efectivo de los derechos de las mujeres a través de una política exterior feminista.

Nuestro país aboga activamente por la protección del derecho a la igualdad y la no discriminación de las personas LGBTI+, de tal forma que hemos apoyado el establecimiento del mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género en el Consejo de Derechos Humanos, así como la inclusión de los intereses de las personas LGBTI+ en las resoluciones de la Asamblea General.

Finalmente, Colombia se compromete a proteger el derecho de toda persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un ambiente sano y al desarrollo sostenible.

Como lo mencionó el Presidente Petro Urrego en la sesión del Consejo de Derechos Humanos celebrada en febrero, tenemos el deseo de poder compartir con toda

la comunidad internacional las enseñanzas de lo que hemos sufrido en medio de una grave crisis de derechos humanos y de lo que hemos intentado para superarla con nuestros logros, aciertos y desaciertos.

Sr. Kadiri (Marruecos) (*habla en inglés*): El año 2023 es notable en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos. Este año se conmemora el 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30° aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

Estos dos aniversarios históricos ofrecen una valiosa oportunidad para concienciar y reflexionar sobre los logros, las mejores prácticas y los desafíos en relación con la plena realización de los derechos humanos para todos.

Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, por tercera vez, para el período comprendido entre 2023 y 2025, Marruecos aprovecha esta oportunidad para reiterar su firme apoyo al papel fundamental y al mandato que cumple el Consejo de Derechos Humanos y para expresar su agradecimiento a su Presidente, Excmo. Sr. Václav Bálek, por su liderazgo y por su amplio informe sobre la labor del Consejo de Derechos Humanos (A/78/53 and A/78/53/Add.1), presentado a la Asamblea. Asimismo, Marruecos confirma su respaldo al llamamiento del Secretario General a la acción en favor de los derechos humanos y destaca su empeño en aplicarlo plenamente, junto con las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General “Nuestra Agenda Común” (A/75/982).

Marruecos está convencido de que reforzar el sistema de órganos creados en virtud de tratados es de suma importancia para la protección internacional de los derechos humanos. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad preservar la fortaleza e independencia de esos órganos y seguir trabajando en pro de un sistema más eficaz y eficiente. En ese sentido, la aplicación eficaz del documento A/75/601, elaborado y presentado al Presidente de la Asamblea General por los Embajadores de Marruecos y Suiza, en calidad de cofacilitadores del proceso de examen de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos realizado en 2020, es más importante que nunca.

Marruecos cree firmemente en la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Es por ello que presenta de manera continua y regular sus informes periódicos y da seguimiento a las recomendaciones que realizan dichos órganos. En ese sentido, este año y el anterior, el Reino de Marruecos presentó dos informes nacionales: el quinto informe periódico

nacional, presentado en el marco de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y el sexto informe periódico nacional, presentado al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Asimismo, Marruecos apoya firmemente los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos. A ese respecto, mantiene una interacción polifacética con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, cuyas visitas acoge con satisfacción y con quienes mantiene un diálogo regular y sólido.

Del mismo modo, en noviembre de 2022, Marruecos presentó su cuarto informe nacional al examen periódico universal, que ha suscitado una interacción muy positiva, en particular en lo que respecta a su plan de acción nacional sobre democracia y derechos humanos y a los esfuerzos que realiza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Marruecos tiene la satisfacción de presentar dos veces al año a la Tercera Comisión, de consuno con la Argentina y Francia, su resolución sobre las desapariciones forzadas y sigue firmemente convencido de la importancia de la ratificación universal de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en nuestra lucha conjunta contra esa práctica.

Además, Marruecos prosigue los grandes esfuerzos que realiza como miembro activo, desde 2014, del grupo principal de coordinación de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, con el fin de fomentar la conciencia contra la tortura y cualquier trato cruel, inhumano o degradante y promover la ratificación universal y una mejor aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. A ese respecto, nos congratulamos de que, desde su puesta en marcha, 19 nuevos Estados partes se hayan unido a la Iniciativa.

A tono con ello, este mes Marruecos acogerá una conferencia regional sobre las oportunidades de ratificación, en la región de Oriente Medio y el Norte de África, del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Esos empeños son una continuación de los esfuerzos nacionales de Marruecos en favor de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos, que están firmemente enraizados en el corazón de la sociedad marroquí. Además, Marruecos se unió recientemente a Suiza y a la Argentina para presentar la nota orientativa del Secretario General sobre la justicia

de transición como herramienta estratégica en favor de las personas, la prevención y la paz.

Mi delegación sigue convencida de que la justicia y la paz son dos principios y fundamentos que se complementan entre sí. En septiembre, como pionero experimentado, Marruecos, de consuno con la Comisión de la Unión Africana, organizó en Rabat el séptimo Foro de Justicia de Transición de África. Dicho evento sirvió de plataforma continental para examinar el estado de la justicia de transición en África y proporcionó orientación a los países del continente sobre cómo recuperarse de conflictos violentos prolongados y avanzar hacia la consolidación de la paz, fortalecer la gobernanza democrática y promover el desarrollo socioeconómico.

Marruecos formó parte del grupo principal que presentó al Consejo de Derechos Humanos la resolución 45/8, en la cual, por primera vez, se consagra el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano. Del mismo modo, Marruecos fue miembro activo del grupo principal que presentó la histórica resolución 76/300, en la que se reconoce un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como derecho humano. Por otra parte, Marruecos ha honrado históricamente sus compromisos internacionales de combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres mediante el pleno cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como su adhesión, en febrero, a los Protocolos Facultativos de dicha Convención y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Del mismo modo, en marzo Marruecos puso en marcha su plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en consonancia con las directrices para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Asimismo, el Reino ha reforzado su arsenal jurídico, ha actualizado sus políticas públicas en materia de igualdad e integración de la perspectiva de género y ha creado mecanismos de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia. En vista de la gran importancia que Su Majestad el Rey Mohammed VI concede a la promoción de las cuestiones relativas a la mujer y a la familia en general, el 26 de septiembre Su Majestad emitió sus instrucciones reales para poner en marcha el proceso de reforma del código de familia del país con el fin de estar a tono con los cambios que se están produciendo en la sociedad marroquí, en la que tradición y modernidad van de la mano, así como para reforzar el lugar que le corresponde a la mujer en la sociedad de Marruecos. En una carta dirigida al Jefe de Gobierno, Su Majestad establece un plazo de seis meses para que se presenten

las propuestas de enmienda. Ese proceso está en curso, con la participación de todas las partes interesadas, gubernamentales y no gubernamentales.

El apego de Marruecos a los valores de la convivencia mutua y su rechazo al odio y la intolerancia son firmes y constantes. Mi país tiene el orgullo de haber promovido la resolución 77/318, sobre la lucha contra el discurso de odio, que fue facilitada y presentada por Marruecos en julio, y que es una continuación de la resolución 73/328, de 2019, la primera de su tipo en las Naciones Unidas en abordar el fenómeno del discurso de odio. La resolución 75/309, aprobada en 2021, fue la primera resolución de las Naciones Unidas en proclamar el 18 de junio de cada año Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio. Mi delegación acoge con satisfacción la convocatoria para 2025, de una conferencia contra el discurso de odio que se celebrará en Ginebra bajo la dirección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Marruecos aprovecha esta oportunidad para reiterar su compromiso y voluntad sin reservas de trabajar en el seno del Consejo de Derechos Humanos y junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y todos los titulares de mandatos de referencia y las partes interesadas, por el pleno éxito de ese evento. Marruecos también se complace en ser un firme asociado de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y está muy decidido a seguir fortaleciendo esa relación de larga data con el fin de preservar su importante mandato como plataforma para dialogar, promover la paz y fomentar la diplomacia, la diversidad y el respeto de la diversidad religiosa y cultural en todo el mundo —en seguimiento del noveno Foro Mundial de la Alianza, celebrado en Fez (Marruecos), en noviembre.

Por último, como miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos, el Reino de Marruecos ha desempeñado un papel destacado en el diseño de los mecanismos de trabajo del Consejo. Marruecos ha trabajado con diligencia y continúa sus esfuerzos a los niveles nacional, regional e internacional en la promoción de los derechos humanos y en el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos como un compromiso irreversible.

Para concluir, Marruecos reitera con decisión su firme compromiso con los derechos humanos y expresa su constante deseo de promover los valores universales de dignidad, justicia y estado de derecho, así como de contribuir activamente a los esfuerzos internacionales encaminados a garantizar el respeto y la protección de

los derechos humanos y las libertades fundamentales a nivel mundial. Marruecos trabaja incansablemente para reforzar el papel y la labor del Consejo de Derechos Humanos como órgano principal de las Naciones Unidas en ese ámbito, y quisiéramos también reiterar nuestro apoyo a la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Sr. Hassani (Argelia) (*habla en árabe*): En primer lugar, la delegación de mi país quisiera agradecer muchísimo al Presidente del Consejo de Derechos Humanos su exhaustivo informe (A/78/53 y A/78/53/Add.1) y su meticulosa presentación (véase A/78/PV.23). También quisiéramos dar las gracias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por los esfuerzos realizados.

Argelia reitera su firme decisión de proteger y promover los derechos humanos y de honrar todas sus obligaciones internacionales en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, especialmente las que se derivan de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los diversos convenios e instrumentos internacionales que constituyen el marco común que rige nuestra percepción humana de la protección y promoción de los derechos humanos, los cuales deben ser preservados y respetados por todos, independientemente de las circunstancias —sobre todo, el derecho a la vida y el derecho a una vida digna. Pedimos a todos los Estados que respeten sus obligaciones a ese respecto.

Argelia subraya que los derechos humanos están intrínsecamente ligados al derecho al desarrollo y al derecho a la seguridad. El derecho al desarrollo es la piedra angular de otros derechos humanos. Por lo tanto, deben realizarse esfuerzos integrados en los ámbitos del desarrollo sostenible y la promoción y protección de los derechos humanos. No puede haber vida decente sin desarrollo.

Mi país sigue esforzándose por actualizar sus sistemas jurídico y legislativo, teniendo en cuenta las observaciones sobre derechos humanos que ha recibido del sistema de las Naciones Unidas. Atendemos de manera positiva y abierta las solicitudes de visitas de expertos y titulares de mandatos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. Esta comunicación constructiva se basa en la profunda y decidida determinación de Argelia de proteger y promover los derechos humanos. Esa determinación se refleja en nuestra condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos, que pone de relieve nuestros esfuerzos infatigables por promover los derechos humanos y la dignidad humana. El Consejo fue creado por la comunidad internacional

para examinar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en los Estados, en el contexto de un proceso holístico y exhaustivo, que puede conducir a un entorno de confianza mutua.

Desde esta tribuna, reiteramos la determinación de Argelia de no escatimar esfuerzos en favor de la agenda internacional de los derechos humanos. Trabajaremos seriamente con otros Estados miembros para alcanzar los nobles objetivos del Consejo. Consideramos que es preciso revisar y modernizar constantemente los mecanismos y métodos de trabajo del Consejo para preservar los ideales que nos unen, y al mismo tiempo, mantener el respeto por los mandatos y las normas que acordaron los Estados Miembros cuando se creó el Consejo. Insistimos en la necesidad de respetar la competencia del Consejo y evitar el doble rasero a la hora de abordar cuestiones de derechos humanos.

Además, Argelia pide que se evite la politización de las cuestiones relativas a los derechos humanos y reafirma que los principios de neutralidad, independencia y no selectividad, junto con la objetividad y la coordinación con los Gobiernos de los Estados interesados, siguen siendo condiciones esenciales para alcanzar los objetivos fijados por los órganos de las Naciones Unidas y para que su tratamiento se realice de manera técnica y profesional.

La delegación de mi país desea aprovechar la oportunidad para expresar una vez más nuestra condena, en los términos más enérgicos, de las flagrantes y graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario perpetradas por las fuerzas de ocupación que estamos presenciando en los territorios palestinos ocupados, en particular en la Franja de Gaza. A nuestro juicio, la comunidad internacional, incluido el Consejo, debe intervenir para poner fin a esas atrocidades y proteger al pueblo palestino.

Para concluir, Argelia subraya la importancia de la cooperación técnica y del refuerzo de las capacidades de los Estados en materia de derechos humanos, en función de sus necesidades. Reforzar la coordinación y la integración entre los diversos mecanismos nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos es esencial para el disfrute de esos derechos a escala internacional.

Sra. Caldera Gutiérrez (Estado Plurinacional de Bolivia): Nos asociamos a la declaración realizada por la representación de Venezuela en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/78/PV.23).

Mi delegación agradece el informe del Consejo de Derechos Humanos correspondiente al período 2022-2023, así como los informes de los períodos extraordinarios de sesiones (A/78/53 y A/78/53/Add.1), presentados a la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Sr. Václav Bálek (véase A/78/PV.23). Bolivia reconoce en el Consejo de Derechos Humanos su carácter de órgano principal de la Organización y espacio de suma importancia para el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos. Mi país, como miembro del Consejo desde 2021, ha demostrado su apoyo a la institucionalidad del Consejo y al desarrollo de estándares que respondan a los desafíos actuales.

Para nosotros, es importante que el Consejo de Derechos Humanos otorgue la oportunidad de considerar las distintas visiones que tenemos sobre el derecho, los valores universales y los compromisos que asume la comunidad internacional. Como miembros del Consejo y candidatos para el período 2025–2027, creemos en ese espacio multilateral de diálogo constructivo, como el examen periódico universal, el desarrollo de estándares complementarios a los de nuestras cortes nacionales y la visibilización de barreras estructurales para el ejercicio efectivo de los derechos individuales y colectivos.

Asimismo, como país fundador de la Organización, queremos aunar nuestra voz a la celebración del 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como del 30° aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Mi delegación cree profundamente en el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Creemos que los derechos humanos se interrelacionan y se refuerzan mutuamente en las esferas, individual como colectiva, de los derechos humanos.

Nos preocupa que en el actual clima de polarización y violaciones masivas de los derechos humanos y violaciones masivas de los derechos humanos, se ha instrumentalizado el sistema para su uso con fines políticos. Rechazamos esta premisa. En este preciso momento, muchas madres están sufriendo. Nuestra mirada también tiene que dirigirse a de estas mujeres, sus hijos y sus esposos o compañeros. Esos son los ciudadanos que están sufriendo las consecuencias de la carencia de un diálogo sin resultados en el sistema multilateral de las Naciones Unidas.

En el contexto de los trabajos de mi país en el Consejo de Derechos Humanos, quiero destacar que, junto a la distinguida delegación de Luxemburgo, hemos

sido nombrados por el Presidente del Consejo como cofacilitadores del proceso de racionalización y eficiencia del Consejo. Al presente, se han realizado consultas con distintos grupos regionales para llevar adelante dicho proceso, de conformidad con la resolución 5/1 y el paquete institucional del Consejo, para avanzar en la racionalización y eficiencia de la carga de trabajo, así como medidas para evitar duplicaciones de iniciativas, entre otros. Este es un trabajo colectivo y un ejemplo de nuestro compromiso.

Asimismo, saludamos y agradecemos el apoyo de los Estados a iniciativas, como la reciente resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos, sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (resolución 54/9 del Consejo de Derechos Humanos), impulsada por Bolivia. Dicha resolución llama a la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada por la Asamblea en 2018, a través de un grupo de trabajo establecido con ese propósito. La resolución, titulada “Derechos humanos y pueblos indígenas” (resolución 54/12 del Consejo de Derechos Humanos), es otra resolución a la que damos mucha importancia y celebramos su aprobación. También damos la bienvenida a la aprobación de la resolución 54/18 del Consejo de Derechos Humanos, sobre el derecho al desarrollo, que presenta un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante, titulado “proyecto de pacto internacional sobre el derecho al desarrollo”. Mi delegación se encuentra comprometida con el hecho de que sea posible el inicio de negociaciones intergubernamentales sobre esta materia.

Por ser el tema más importante en esta intervención, quiero hacer referencia a la grave situación que enfrenta Palestina. Una vez más, Bolivia expresa su solidaridad con su pueblo y su apoyo inquebrantable a este. Llamamos al respeto de los derechos humanos, al alto el fuego y a demostrar que el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos no son una quimera. El pueblo palestino se encuentra en este momento en una situación de indefensión. El pueblo palestino requiere una respuesta inmediata de esta Organización.

Sra. Dabo N’diaye (Malí) (*habla en francés*): La delegación de Malí toma nota del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/78/53 y A/78/53/Add.1) y desea formular las siguientes observaciones en nombre del país.

La creación de las Naciones Unidas fue y sigue siendo una respuesta a las necesidades de la paz, la

seguridad, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos. El Malí actual es heredero de una antigua nación establecida en una tierra llena de historia, tradiciones y culturas milenarias, en la que la vida humana fue y ha sido siempre sagrada, y en la que los derechos humanos se respetaban rigurosamente, incluso en tiempos de guerra. Me enorgullece decir que la Carta de Mandén, proclamada en Kurukan Fuga en el siglo XIII, está considerada una de las constituciones más antiguas de nuestro tiempo. La Carta de Kurukan Fuga sentó en 1236 las bases de la política, la administración, el funcionamiento y las normas de conducta social de los hombres y las mujeres del imperio, y abordó las cuestiones de la libertad, la descentralización, la democracia y el desarrollo sostenible. Esa es nuestra primera declaración universal de los derechos humanos: la de Malí. Por ese motivo, el Gobierno de Malí inscribió la Carta de Mandén en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad el 30 de septiembre de 2009 en la conferencia de la UNESCO que se celebró en Abu Dabi. Ese mismo año, la Carta también se inscribió en la lista indicativa de la UNESCO antes de ser designada como patrimonio cultural inmaterial de Malí, mediante el decreto 2011-237 de 12 de mayo de 2011. El Gobierno prosigue sus esfuerzos para que la Carta de Kurukan Fuga se incluya en la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

Eso nos sirve de recordatorio útil para comprender el respaldo permanente del pueblo maliense de los principios y valores universales de respeto de los derechos humanos, que son fundamentales para el ser humano. Es necesario recordar que ya en tiempos del imperio los delitos estaban prohibidos y los derechos fundamentales de cada ser humano se respetaban de forma estricta, incluso en tiempos de guerra. Respetar esos valores ancestrales era fundamental para la convivencia, la cohesión social y la estabilidad de las instituciones del imperio. Por lo tanto, seis siglos antes de la colonización Malí ya conocía y respetaba los derechos humanos. El Malí actual, heredero de grandes imperios y reinos, ha defendido esos valores y derechos fundamentales en todas sus Constituciones desde su independencia en 1960 hasta nuestros días. Esos valores y derechos nos han permitido durante muchos decenios vivir unidos, con cohesión social, paz y seguridad. Quisiera señalar que, antes de la crisis que vive mi país desde 2012, Malí era citado como país modelo, respetuoso de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por desgracia, desde la intervención militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte en Libia,

en 2011, Malí y varios países de la región del Sahel se enfrentan a los crímenes más abominables que resultan del terrorismo, el extremismo violento, el tráfico de drogas, la trata de personas, el blanqueo de dinero y muchos otros delitos. Nuestros países nunca habían sufrido tantas matanzas de civiles y soldados, incluidos mujeres y niños. Nuestra región nunca había sido testigo de tantos refugiados y desplazados internos. Ante la magnitud sin precedentes de las atrocidades que estaba sufriendo su pueblo, Malí tuvo que solicitar el apoyo de países amigos y de organizaciones internacionales asociadas para que lo ayudaran a frenar y conjurar esa barbarie inhumana. Una vez más, por desgracia, tras diez años de presencia internacional en nuestro territorio y a pesar de los numerosos mecanismos que se pusieron en marcha y de los cuantiosos medios materiales, financieros y humanos que se movilizaron, las recomendaciones y los requerimientos de nuestros asociados no consiguieron mejorar la situación de la seguridad en Malí.

Lo que es aún peor, el Gobierno de Malí ha deplorado sistemáticamente, el empleo de la cuestión de los derechos humanos con fines políticos, porque es ilusorio pensar que se contribuye a la promoción de los derechos humanos mediante la confrontación, la estigmatización, la humillación y la realización de otros planes dirigidos a aislar o culpabilizar. Ese enfoque de los derechos humanos es totalmente contraproducente. Por ello, Malí sigue comprometido con el diálogo y la cooperación entre los agentes implicados para promover la agenda de derechos humanos. Por su parte, tras tantos años de sufrimiento de la población, el Gobierno comprendió la necesidad de conceder prioridad a la creación de capacidades en las fuerzas de defensa y de seguridad malienses para que el Estado pudiera restablecer su autoridad en todo el territorio del país, lo que garantizaría el disfrute de los derechos humanos. En la actualidad, esa estrategia está teniendo resultados muy alentadores y que la población maliense valora. Al mismo tiempo, el sistema de justicia maliense sigue desempeñando plenamente el papel que le corresponde en la lucha contra la impunidad. El Gobierno sigue abierto a cualquier forma de cooperación en ese ámbito, incluido el apoyo técnico y material. Aprovecho la oportunidad para reiterar la determinación plena del Gobierno de Malí de proteger a la población civil y sus bienes y de respetar y hacer respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en todo el país.

Por último, es cierto que continúa el proceso de retirada de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA).

Sin embargo, deseo asegurar a la Asamblea General que la retirada de la MINUSMA de Malí no marca el fin de la cooperación entre el país y las Naciones Unidas. Por el contrario, el Gobierno maliense sigue estando totalmente dispuesto a proseguir e incluso a fortalecer su alianza con los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en el país y en la región en todas las esferas, incluidas la promoción y la protección de los derechos humanos, siempre que, por supuesto, se respeten plenamente la soberanía de Malí, sus decisiones en la elección de sus asociados y los intereses del pueblo maliense.

Para concluir, aprovecho la oportunidad para agradecer al Secretario General, en nombre del pueblo y el Gobierno de Malí, su determinación de trabajar por la paz en Malí. De igual modo, quisiera dar las gracias a todos los países que han aportado contingentes, fuerzas de policía y personal civil a la MINUSMA en los últimos años por sus esfuerzos, que en ocasiones incluyó hacer el máximo sacrificio por la paz en Malí. Deseo que todos los Estados Miembros acepten la gratitud de Malí por su contribución financiera a la MINUSMA. Rindo homenaje a la memoria de todas las víctimas de esta crisis, a los civiles y a los militares, a los extranjeros y a los malienses, que cayeron en el campo de batalla en Malí.

El Presidente Interino: Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema.

Se ha solicitado el ejercicio del derecho de respuesta. Quisiera recordar a las delegaciones que las declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta se limitan a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda intervención, y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sra. Qureshi (Pakistán) (habla en inglés): Mi delegación ejerce su derecho a contestar a la declaración formulada por la delegada de la India.

Las grandes mentiras, la distorsión y la desinformación definen la diplomacia india en la actualidad. No hay mentira ni ofuscación que pueda cambiar la historia ni la realidad sobre el terreno. Jammu y Cachemira es un territorio en disputa, no es parte integrante de la India y nunca lo será. Múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad dan fe de ello. En la resolución 47 (1948) del Consejo de Seguridad se establece con claridad que la cuestión de la anexión de Jammu y Cachemira a la India o al Pakistán debe decidirse mediante el método democrático de un plebiscito libre e imparcial. La India aceptó esa decisión y está obligada a acatarla, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas.

El debate de hoy recuerda con crudeza a la comunidad internacional que se sigue negando al pueblo de Jammu y Cachemira, ocupado ilegalmente por la India, su derecho inalienable a la libre determinación. La India debe rendir cuentas por desobedecer de forma manifiesta el derecho internacional. Desde el 5 de agosto de 2019, a través de sus medidas ilegales y unilaterales para consolidar la ocupación del territorio de Jammu y Cachemira, ocupado ilegalmente por la India, ese país está llevando a cabo ingeniería demográfica para despojar y desempoderar a la mayoría musulmana del territorio ocupado, lo que constituye una violación flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra. Los cachemires están sometidos a un régimen de terror por una fuerza de ocupación de 900.000 efectivos, la ocupación más densa de la historia.

Para concluir, reiteramos que, en lugar de engañar a la comunidad internacional, la India debe permitir que los cachemires ejerzan su derecho a la libre determinación, de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Presidente Interino: Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 66 del programa.

Tema 73 del programa (continuación)

Informe de la Corte Internacional de Justicia (A/78/4)

Informe del Secretario General (A/78/194)

Sr. Pittakis (Chipre) (habla en inglés): Ante todo, permítaseme expresar en nombre de mi país, Chipre, nuestro sincero agradecimiento a la Presidenta de la Corte, Sra. Joan E. Donoghue, por la presentación del informe (A/78/4) (véase A/78/PV.20). Asimismo, queremos dar las gracias al Presidente y a los magistrados de la Corte, así como a su Secretario y su personal, por su dedicación a la justicia y el derecho internacional.

Chipre se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/78/PV.20), y me gustaría formular algunas observaciones adicionales.

Acogemos con satisfacción el nivel excepcionalmente alto de actividad de la Corte durante el período que abarca el informe, durante el cual se emitieron cuatro fallos y se dictaron 20 providencias, se organizaron seis audiencias públicas y se plantearon cinco nuevos asuntos contenciosos, así como dos solicitudes de opiniones consultivas. Además, tomamos nota de gran variedad

de cuestiones sometidas a la Corte, entre otras, la delimitación territorial y marítima; los derechos humanos; la reparación de hechos internacionalmente ilícitos; la protección del medio ambiente; la inmunidad de jurisdicción de los Estados; y la interpretación y aplicación de los tratados y convenios internacionales relativos, entre otras cosas, a la eliminación de la discriminación racial, la prevención del genocidio, la represión de la financiación del terrorismo y la prohibición de la tortura.

Como se indica acertadamente en el informe, el amplio alcance geográfico de las causas de las que se ocupa la Corte y la diversidad de sus temáticas siguen reflejando el carácter universal y general de la competencia de la Corte.

Chipre desea expresar su firme apoyo y su plena confianza en las funciones de la Corte, como órgano principal judicial de las Naciones Unidas, en la solución de controversias internacionales y la provisión de orientación y claridad sobre cuestiones importantes del derecho internacional. En este sentido, reiteramos nuestra dedicación constante al arreglo pacífico de controversias, principio consagrado en el párrafo 3 del Artículo 2 y en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, Chipre ha aceptado la jurisdicción obligatoria del Tribunal desde 1988 en virtud del párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto de la Corte. Alentamos encarecidamente a los demás Estados Miembros a que hagan lo mismo.

Durante el período que abarca el informe, la Corte se ocupó de asuntos de suma importancia para la comunidad internacional, incluidas dos solicitudes de opiniones consultivas, proceso que consideramos decisivo para aclarar cuestiones jurídicas cruciales del derecho internacional y que permite una amplia participación de los Estados. Tomamos nota de que se recurrió una vez más a la Corte, como custodia de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, para que solucionara una controversia entre Ucrania y Rusia relativa a la interpretación, aplicación y cumplimiento de la Convención. Se formuló una cantidad de declaraciones de intervención sin precedentes en virtud del párrafo 2 del Artículo 63 del Estatuto de la Corte, incluida una declaración de Chipre. Tanto en sus declaraciones escritas como orales, Chipre dejó clara su posición de que el ámbito de aplicación del artículo IX de la Convención sobre el Genocidio es lo suficientemente amplio como para ocuparse de las controversias relativas a la idoneidad de convocar la Convención y a si los hechos en cuestión exigen la aplicación de la misma, y de las controversias relativas a la posibilidad de invocar la Convención como justificación para adoptar

medidas unilaterales destinadas a prevenir el genocidio. Como país que ha sido víctima de invasiones y ocupaciones ilegales, Chipre insiste firmemente en que las disposiciones de la Convención contra el Genocidio —o de cualquier otro tratado— no deben permitir que ningún Estado parte haga “sus propias valoraciones” para justificar el uso de la fuerza contra otros Estados. Para evitar que esas valoraciones unilaterales se conviertan en un juicio totalmente autónomo, el artículo IX debe interpretarse en el sentido de que faculta a la Corte para examinar las pretensiones de potestad unilateral de un Estado para evaluar y para utilizar la fuerza con el fin de prevenir y castigar un genocidio percibido.

Por último, Chipre toma nota de que esta semana se celebran elecciones para sustituir a cinco magistrados de la Corte cuyo mandato expira. A ese respecto, Chipre desea reiterar su objetivo de que se seleccione a los juristas más destacados de gran mérito y reputación internacional procedentes de todas las regiones del mundo y de diversas tradiciones jurídicas para que presten sus servicios como magistrados de la Corte.

Sr. Mohamed (Sudán) (*habla en árabe*): Doy las gracias a la Magistrada Donoghue por su declaración (véase A/78/PV.20) y por su presentación del informe de la Corte Internacional de Justicia que figura en el documento A/78/4.

El Sudán se adhiere a las declaraciones formuladas por los representantes de la República de Azerbaiyán, en nombre del Movimiento de Países No Alineados, de Mauritania, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y de Jordania, en nombre del Grupo de los Estados Árabes (véase A/78/PV.27).

Mi delegación toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia y agradece a la Presidenta de la Corte la presentación del informe sobre sus actividades durante el período que se examina. Cada año, la Asamblea General examina el informe de la Corte, una tradición que se remonta a 1968 y que, por tanto, forma parte integrante del fortalecimiento de las relaciones entre esos dos órganos principales de las Naciones Unidas, a saber, la Asamblea General y la Corte.

La Corte tiene una función que desempeñar. Refuerza la paz en todo el mundo y, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, desempeña un papel importante a ese respecto. Las decisiones de la Corte son vinculantes para las partes, y las opiniones consultivas de la Corte tienen efectos a largo plazo. La Corte contribuye al arreglo pacífico de controversias y desempeña un papel importante en la prevención de

conflictos, contribuyendo así a los esfuerzos de paz de las Naciones Unidas. Además, la Corte desempeña un papel importante en la promoción del estado de derecho, no solo en lo que respecta a las relaciones entre países, sino también dentro del sistema de las Naciones Unidas. La visión que se consagra en la Carta de las Naciones Unidas no puede hacerse realidad sin el estado de derecho, fundamental para todo lo que atañe a la paz y seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Las decisiones de la Corte y sus opiniones consultivas también son esenciales para reforzar la adhesión internacional al estado de derecho. Por ello, la Corte es más importante que nunca, como demuestran el detallado informe anual sobre sus actividades y la atención que recibe su trabajo de los Estados.

Durante el período que se examina, se observó que numerosos Estados de distintas regiones del mundo han llevado sus controversias ante la Corte. Asimismo, resulta alentador observar que se mantiene la tendencia positiva de los Estados a aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte. Además, el informe anual demuestra que los Estados Miembros de las Naciones Unidas están interesados en las actividades que se desarrollan en el Palacio de la Paz de La Haya. La delegación de mi país aprecia el papel que sigue desempeñando la Corte sobre la base de sus responsabilidades consagradas en la Carta para la promoción del estado de derecho a nivel internacional en el marco de sus opiniones consultivas y decisiones y su contribución esencial al fortalecimiento del arreglo pacífico de controversias.

El importante papel y la intensa actividad que lleva a cabo la Corte exigen que los Estados Miembros presten un mayor apoyo político y financiero para que ese órgano pueda desempeñar plenamente sus funciones. El informe anual es una buena oportunidad para que la Asamblea General subraye una vez más su apoyo a la Corte y a su labor. Las numerosas controversias que los Estados Miembros han sometido a la consideración de la Corte Internacional de Justicia han puesto de relieve un aumento de la confianza en la Corte y en su capacidad para resolver con integridad y objetividad esas controversias de una manera aceptada por las partes en litigio.

El Sudán alienta a la Corte a avanzar en la adopción de medidas significativas que promuevan su capacidad y competencia para hacer frente a su creciente carga de trabajo y responsabilidades, especialmente en lo que respecta a la resolución rápida de las causas que se someten a su consideración. La delegación de mi país hace un llamamiento a la Asamblea General para que aliente a los Estados que aún no han aceptado la jurisdicción

obligatoria de la Corte a que consideren positivamente la posibilidad de hacerlo, a fin de fortalecer el estado de derecho en el plano internacional y permitir que la Corte pueda cumplir las tareas que le han sido asignadas en la Carta. Algunos Estados quieren que se mantenga el *statu quo*, lo que equivale a desear que las controversias y los conflictos sigan sin resolverse.

El Sudán también pide al Consejo de Seguridad, que no ha solicitado una opinión consultiva de la Corte desde 1970, que se sirva de la Corte, que es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y una fuente de opiniones consultivas para la interpretación de los principios del derecho internacional. También pedimos a la Asamblea General y a otros órganos, así como a los organismos especializados, que soliciten a la Corte opiniones consultivas relativas a la interpretación de los principios del derecho internacional.

En cuanto a las opiniones consultivas de la Corte, pedimos que las partes interesadas las acepten. La Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, firmada el 13 de febrero de 1946, estipula que los Estados tienen el derecho de acudir a la Corte para anular las decisiones adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas, especialmente las decisiones del Consejo de Seguridad, e impugnar su legitimidad. Muchas economías se han visto afectadas por decisiones que no se ajustan a los principios y propósitos que animaron la creación de las Naciones Unidas. En este caso estamos hablando de las resoluciones que ha adoptado el Consejo, más que del Consejo en sí, y remitiéndonos al Estatuto de la Corte, que impide que las organizaciones internacionales sean parte en la aplicación de medidas controvertidas. El Consejo de Seguridad tiene un mandato exclusivo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que requiere complementariedad judicial con la Corte, la Asamblea General y la Secretaría.

La postura actual del Consejo en lo que respecta a la guerra en Gaza demuestra que se ha producido un cambio en sus responsabilidades. Entonces, ¿por qué razón la Corte no tiene el derecho a emitir una opinión consultiva sobre el hecho de que el Consejo no está cumpliendo su función, debido a las tensiones geopolíticas? Ello no debería conducir inevitablemente a una competencia entre el Consejo y la Corte. Nuestro objetivo es que la Corte se ocupe del aspecto jurídico de los actos del Consejo. De ser ese el caso, las decisiones de la Corte harían que el Consejo volviera a trabajar con dedicación por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En la Carta no se mencionan prerrogativas exclusivas sobre las medidas de arreglo pacífico.

Para concluir, permítasenos encomiar expresamente la rigurosa neutralidad que ha mantenido la Corte desde 1945. El historial de la Corte avala esa neutralidad, y queremos dejar constancia de nuestra satisfacción ante esa realidad. El Sudán reitera su agradecimiento por la labor que ha desempeñado la Corte. Expresamos nuestro apoyo a ese órgano a fin de que pueda cumplir con las responsabilidades que le incumben en un mundo en el que el sistema internacional dista mucho de poder mantener la paz y la seguridad internacionales y en el que siguen estallando guerras y conflictos.

Sra. Nze Mansogo (Guinea Ecuatorial): En primer lugar, agradecemos a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia por su liderazgo en el ejercicio de sus funciones y por su exhaustiva exposición sobre las actividades de la Corte llevadas a cabo del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 (A/78/4).

Mi delegación se adhiere a la intervención aquí pronunciada por los distinguidos representantes de Angola, en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, y de Azerbaiyán, en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/78/PV.27). Sin embargo, en nuestra capacidad nacional quisiéramos hacer las siguientes observaciones.

Nuestro país ha tomado buena nota del informe, y felicita a la Corte por el inaudito nivel de actividades contenciosas y consultivas llevadas a cabo durante el período sobre el que se informa. Observamos con satisfacción la amplia participación de Estados procedentes de todas las regiones y con diferentes sistemas jurídicos, que han recurrido a la Corte para resolver sus disputas por medios pacíficos, entre ellos la República de Guinea Ecuatorial, que reconoce la jurisdicción de la Corte como obligatoria desde de 2017. Así mismo destacamos la diversidad de materias de las causas presentadas. Todo esto, se traduce en la credibilidad y confianza que cada vez más le dan los Estados a la labor de la Corte, y también enfatiza el intenso anhelo de los Estados en la búsqueda de una solución pacífica y justa a cada uno de los conflictos sometidos.

Por el contrario, seguimos observando con preocupación el contante incumplimiento de los fallos de la Corte, lo que supone una clara violación del Artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas. Es triste que de 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas solo 74 reconozcan la jurisdicción de la Corte, pero más lamentable es que solo uno de los miembros Permanentes del Consejo de Seguridad reconozca su jurisdicción como obligatoria. En los tiempos actuales, parece arraigada la

opinión de que no todas las controversias internacionales tienen una connotación jurídica sino más bien política. Sin embargo, somos de la opinión de que todos los conflictos tienen una expresión jurídica o pretenden ser justificados en la violación de algunas obligaciones del derecho internacional. Es en este sentido que, exhortamos a los Estados a que sometan las cuestiones conflictivas a la Corte Internacional de Justicia; cumplan y acepten sus fallos, ya que la solución de estas controversias puede servir como fundamento de una paz duradera en cada caso concreto.

Dentro de la línea política de la República de Guinea Ecuatorial de velar por la resolución pacífica de los conflictos internacionales mediante una diplomacia preventiva, le damos mucha importancia a la labor de la Corte Internacional de Justicia, porque consideramos que es una de las herramientas más efectivas del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a la prevención y la solución pacífica de los conflictos. Además, la Corte, a través de sus funciones contenciosas y consultivas, fortalece del estado de derecho y la mejor comprensión del derecho internacional mediante su interpretación y aplicación, sin olvidar que puede llegar a tener un rol trascendental en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Para lograr este rol y su universalidad, consideramos que es imperativo fortalecer el papel de la Corte. Y no basta con aceptar su jurisdicción, es necesario ejecutar sus fallos de buena fe. Por otro lado, es oportuno que el Consejo de Seguridad colabore más con la Corte, solicitando la emisión de opiniones consultivas sobre cualquier cuestión jurídica en virtud del Artículo 96, párrafo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, para evitar la intensificación de los conflictos y/o incluso evitar el uso de la fuerza, que puede jugar un papel adverso y detonar nuevas olas de violaciones del derecho internacional, trayendo consecuencias trágicas en los correspondientes Estados, como actualmente lo estamos viendo.

A pesar de todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los persistentes desafíos a los que todavía está sometida la Corte, no podemos negar que la Corte ha prestado un servicio a la comunidad internacional y ha hecho contribuciones valiosas a la paz mundial. Así pues, seguimos instando a la Corte Internacional de Justicia a que siga luchando por el respeto al derecho internacional, mediante actuaciones objetivas, independientes e imparciales como lo ha venido haciendo hasta la fecha. Como país hispanohablante, queremos alentar el multilingüismo, en la medida de lo posible, para una mejor difusión y conocimiento de los fallos de la Corte a nivel mundial.

Para concluir, la República de Guinea Ecuatorial reafirma su apoyo absoluto a la valiosa labor de la Corte Internacional de Justicia. En consecuencia, esperamos que se aprueben las propuestas de los recursos financieros solicitados para que ésta pueda dar cumplimiento exacto a su mandato, que es trascendental para el logro de los objetivos las Naciones Unidas.

Sr. Margaryan (Armenia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia por presentar el informe de la Corte (A/78/4) y por su declaración del 26 de octubre (véase A/78/PV.20), en la que hacía una presentación detallada de las providencias sustantivas dictadas por la Corte en la causa en curso interpuesta contra Azerbaiyán por Armenia en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia desempeña un papel fundamental en la defensa del estado de derecho, la paz y la estabilidad, ofreciendo vías legales para resolver disputas. En el informe se señala un aumento del nivel de actividad de la Corte, lo cual subraya la confianza que los Estados Miembros depositan en el mandato de la Corte y en su capacidad para proporcionar un foro de resolución creíble e imparcial. En el informe también se indica de forma evidente que el papel de la Corte va más allá de la mera resolución de litigios. Sus fallos aportan claridad sobre cuestiones esenciales del derecho internacional, al tiempo que influyen en la conducta entre estados y conforman la práctica internacional.

El cumplimiento del derecho internacional es indispensable para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es indispensable para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y reprimir los actos de agresión, tal y como prescribe la Carta de las Naciones Unidas. En consonancia con estos principios, en 2021 Armenia incoó un procedimiento interestatal ante la Corte Internacional de Justicia en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial para hacer frente a la violencia sistemática dirigida contra personas de origen étnico o nacional armenio por parte de Azerbaiyán y para proteger sus derechos.

El incumplimiento incesante por parte de Azerbaiyán de sus compromisos internacionales en virtud de la Convención culminó recientemente en una limpieza étnica premeditada, que supuso la interrupción deliberada de toda circulación a lo largo del corredor de Lachín —la única vía humanitaria que conecta Nagorno Karabaj con

Armenia— y la imposición de un bloqueo de diez meses dirigido contra una población de 120.000 personas, con el consiguiente uso de la fuerza militar.

La Corte Internacional de Justicia ha reafirmado en reiteradas ocasiones mediante la emisión de una medida provisional la necesidad de respetar las obligaciones legales relativas al corredor de Lachín. Esto se suma a las providencias anteriores dictadas por la Corte Internacional de Justicia contra Azerbaiyán en relación con la protección de los armenios cautivos en Azerbaiyán, la conservación del patrimonio cultural armenio y la prevención de la incitación al odio racial y la discriminación, incluso en lo que respecta a funcionarios e instituciones públicas. Azerbaiyán no solo ha incumplido las providencias jurídicamente vinculantes de la Corte, sino que, desatendiendo del todo sus obligaciones, ha emprendido una campaña de tergiversación y manipulación que contravienen completamente las providencias de la Corte, ya que van en contra de las reglas básicas de interpretación y, de hecho, del sentido común.

Hoy en día, a ningún miembro de la comunidad internacional, de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad debería caberle duda alguna de que Azerbaiyán se ha convertido en un infractor en serie de la justicia y el estado de derecho, cuyo historial generalizado de violencia descontrolada y desproporcionada ha demostrado un peligrosísimo patrón de transgresiones en la región. Así quedó demostrado recientemente con el ataque armado masivo lanzado contra la población asediada de Nagorno Karabaj el 19 de septiembre, que se cobró la vida de civiles inocentes, entre ellos niños.

La conducta agresiva y violenta de Azerbaiyán acabó provocando el desplazamiento masivo de toda la población armenia, que fue expulsada por la fuerza de su tierra ancestral, dejando atrás sus hogares, escuelas, iglesias, lugares de culto, los cementerios de sus seres queridos y miles de monumentos y objetos del extenso patrimonio cultural y religioso armenio. En respuesta a esta violenta agresión, el 29 de septiembre Armenia presentó otro recurso ante la Corte Internacional de Justicia solicitando que se tomaran medidas para impedir el desplazamiento de las personas de etnia armenia de Nagorno Karabaj y garantizar su derecho a un regreso seguro y digno a sus hogares.

Este debate nos sirve para recordar que, en la mayoría de los casos, es la ausencia de rendición de cuentas la que genera nuevas infracciones. También demuestra que el cumplimiento de las decisiones del máximo órgano judicial de las Naciones Unidas es fundamental

para hacer justicia y para que las vulneraciones del derecho internacional puedan evitarse en lo esencial en el futuro. La ejecución efectiva de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia es primordial para garantizar que el estado de derecho prevalezca sobre las medidas unilaterales, ya que es vital para mantener la credibilidad y la integridad del sistema jurídico internacional. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de defender el cumplimiento y la rendición de cuentas, y Armenia está plenamente decidida a colaborar en ello.

Sr. Nasir (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia se adhiere a la declaración formulada por Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/78/PV.27).

Agradecemos a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia su tercer informe (A/78/4) y su exposición informativa (véase A/78/PV.20). Indonesia toma nota del nivel excepcionalmente elevado de actividades que se han llevado a cabo durante el período que abarca el informe. La diversidad de asuntos y el amplio alcance geográfico de las causas presentadas ante la Corte ponen de relieve el carácter universal y general de su jurisdicción. Indonesia acoge con beneplácito los esfuerzos de la Corte encaminados a promover una mayor comprensión del derecho internacional y de los procedimientos de la Corte, en particular entre las generaciones más jóvenes. Confiamos en que esos esfuerzos contribuyan a que se valore más el derecho internacional y fomenten la comprensión de la importancia de resolver las controversias pacíficamente.

Nuestro mundo se dirige hacia un abismo internacional. Las violaciones del derecho internacional se han generalizado. “Todos son iguales ante la ley” se ha convertido en un mero eslogan vacío. Cada vez más países infringen impunemente el derecho internacional, mientras nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, parecemos meros espectadores impotentes. Es descorazonador ver que algunos de los países que valoramos por ser fundadores de las Naciones Unidas y de la Corte no defienden el derecho internacional con el rigor que cabría esperar.

La actual matanza bárbara de civiles en Gaza, incluidos mujeres y niños, es un ejemplo de ello. En un mes se han perdido más de 10.000 vidas. El Secretario General aseveró acertadamente que ninguna de las partes en un conflicto armado está por encima del derecho internacional humanitario. Lo que estamos presenciando hoy en Gaza equivale a un crimen de guerra. Debemos actuar para poner fin a las matanzas indiscriminadas,

defender el derecho internacional y garantizar la rendición de cuentas. En este sentido, permítaseme destacar tres aspectos.

En primer lugar, la Corte, como principal órgano judicial de esta Organización, debe defender en todo momento su independencia e integridad judicial. Alberamos la inmensa esperanza de que la Corte se erija firmemente en faro de la justicia.

En segundo lugar, los pronunciamientos oficiales de la Corte deben mantener el mayor grado de imparcialidad y justicia, en el que los Estados deben regirse por las normas de conducta más estrictas. Indonesia seguirá de cerca el procedimiento consultivo de las cuestiones de las consecuencias jurídicas que se derivan de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. No podemos permitir que el dominio de las grandes Potencias o el dominio de la fuerza prevalezcan sobre el estado de derecho. Esperamos que los dictámenes de la Corte puedan contribuir significativamente a la aplicación de todos los acuerdos internacionales y de las Naciones Unidas en pos de una solución biestatal conforme a los parámetros acordados internacionalmente.

Por último, la Corte debe ser capaz de responder a las dinámicas y los desafíos futuros procurando que el derecho internacional sea pertinente en el contexto de la justicia. Indonesia seguirá de cerca los procedimientos consultivos sobre las cuestiones relativas a las obligaciones de los Estados en materia de cambio climático. De hecho, la búsqueda de la justicia es un viaje interminable. Es fluida, flexible y está sujeta a cambios para satisfacer las necesidades de una sociedad en evolución. Al mismo tiempo, la ley debe mantener un cierto grado de certidumbre, previsibilidad y estabilidad, o el estado de derecho no sobrevivirá. Elogiamos a la Corte por su incansable dedicación en pro de los principios de la justicia, el estado de derecho y el arreglo pacífico de las controversias internacionales. Tenemos el deber colectivo de facultar a la Corte para cumplir su mandato y ayudarla a ello.

Sr. Bakradze (Georgia) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, por el informe (A/78/4) presentado en relación con el tema 73 del programa (véase A/78/PV.20).

Hoy en día, en que unos desafíos que conllevan graves peligros están socavando el orden jurídico internacional en múltiples frentes, el funcionamiento eficaz de los mecanismos jurídicos internacionales, como la

Corte Internacional de Justicia, y el cumplimiento de sus decisiones por parte de los Estados siguen siendo tan importantes como siempre.

Georgia concede gran importancia al derecho internacional y a los organismos judiciales internacionales en su política exterior y su diplomacia. Nuestra experiencia con los tribunales internacionales subraya nuestro compromiso de respetar el derecho internacional y proteger nuestra soberanía por medios legales y otros medios pacíficos disponibles. A este respecto, permítaseme recordar que el 21 de enero de 2021, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó un fallo histórica en la causa *Georgia c. Rusia (II)*. Dicho fallo confirmó que Rusia ocupa ilegalmente las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali desde 2008 y ejerce un control *de facto* sobre ellas, y que, por lo tanto, como Potencia ocupante, es plenamente responsable de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en ellas. Este año, Georgia ha logrado otro éxito importante en la causa *Mamasakhlisi y otros c. Georgia y Rusia*. Por primera vez, el Tribunal Europeo sostuvo que la región georgiana de Abjasia está controlada efectivamente por la Federación de Rusia desde la década de 1990, antes incluso de la guerra entre Rusia y Georgia de agosto de 2008, y destacó que Rusia es plenamente responsable de las violaciones de derechos humanos cometidas en las regiones ocupadas.

La Corte Internacional de Justicia también desempeña un papel importante en el desarrollo y la interpretación del derecho internacional. Sus decisiones contribuyen a la evolución de un marco jurídico que rige el comportamiento de las naciones en sus interacciones. La Corte puede desempeñar un papel vital no solo en lo que respecta al arreglo de las controversias que se le presentan, sino también ayudando a prevenirlas. Resulta loable que cada vez sean más los Estados que acuden a la Corte Internacional de Justicia para resolver sus disputas a través de sus decisiones. El papel y la función universales de la Corte quedan bien reflejados en el presente informe, que demuestra un altísimo nivel de actividad de la Corte en el período examinado, así como la amplia distribución geográfica y la diversidad de los asuntos que trata. Como se menciona en el informe, hasta el mes de julio, 74 de los Estados Partes en el Estatuto han hecho declaraciones de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte con arreglo al artículo 36 de su Estatuto. Georgia es uno de ellos, y considera que es importante que los Estados que aún no lo hayan hecho consideren la posibilidad de aceptar la competencia de la Corte.

Para terminar, el papel de la Corte sigue siendo igual de relevante que siempre. Encara los problemas mundiales contemporáneos adaptando las normas y cuestiones jurídicas internacionales en evolución. Reiteremos nuestro apoyo a la institución, porque de ese modo reforzamos el estado de derecho, mantenemos la paz y garantizamos un mundo más justo y estable para todos.

Sr. Tun (Myanmar) (*habla en inglés*): Quisiera empezar dando las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia por su informe (A/78/4). Doy también las gracias al Secretario General por su informe sobre el fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/78/194).

Agradecemos a la Corte su arduo trabajo y sus logros hasta la fecha, a pesar del aumento del número de casos. Observamos con satisfacción que, tal como se refleja en el informe, la institución ha podido revisar y dictar fallos y providencias para causas geográficamente muy dispersas y contenciosos durante el período en cuestión. También nos alienta comprobar la fuerte relación que existe entre el hecho de que los Estados confíen sus litigios a la Corte y la vitalidad existencial de esta a la hora de abordarlos. Por ello, celebramos que se hayan reforzado las funciones de la Corte. Al mismo tiempo, nos unimos a la petición de que los Estados Miembros, sobre todo los miembros del Consejo de Seguridad, hagan un mayor uso de la Corte remitiéndole causas y solicitándole opiniones consultivas. Además, destacamos que el Programa de Becas Judiciales permite a los jóvenes ampliar su comprensión y conocimiento del derecho internacional y de los procedimientos de la Corte. Por lo tanto, me gustaría expresar nuestro agradecimiento al programa del fondo fiduciario del Secretario General para apoyar el Programa de Becas Judiciales y anticipar la continuidad del fondo fiduciario en una tendencia progresiva.

La Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de las Naciones Unidas, es un foro importante para el arreglo pacífico de las controversias internacionales. También somos de la opinión de que las decisiones y la labor de la Corte son indispensables, ya que contribuyen al fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional. A este respecto, permítaseme referirme a la causa entre Gambia y Myanmar que tiene ante sí la Corte Internacional de Justicia, relativa a la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Aunque las actuaciones comenzaron en 2019, la última providencia se dictó en octubre de 2023, con la cual se fijaban los

plazos para ambas partes para efectuar las presentaciones necesarias de una réplica por parte de Gambia y una contrarréplica por parte de Myanmar. El Gobierno de Unidad Nacional de Myanmar emitió un comunicado para celebrar el fallo de la Corte y reconoció que con él se sentaban las bases para las audiencias sustantivas sobre las atrocidades dirigidas contra los rohinyás durante las operaciones militares de 2016 y 2017. También se ha comunicado debidamente a la Corte la aceptación por parte del Gobierno de Unidad Nacional de su jurisdicción y la retirada de todas las objeciones preliminares. La rendición de cuentas y las reparaciones para los rohinyás son una de las prioridades del Gobierno de Unidad Nacional. Atendiendo a su postura política con respecto a los rohinyás, el Gobierno de Unidad Nacional también informó a la Corte Penal Internacional sobre su aceptación de su jurisdicción sobre el territorio de Myanmar, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma.

En este momento, me gustaría plantear una cuestión sencilla y formular una petición a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia en relación con esta causa. Desde que se produjo el golpe ilegal en Myanmar, golpe condenado por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia ha concedido audiencia a personas enviadas por la junta militar ilegal, pero esas personas no hablan en nombre de Myanmar. No gozan de un control efectivo ni del consentimiento de la población. No han cumplido las exigencias de la Asamblea General y no han tomado ninguna medida para aplicar o respetar la resolución 2669 (2022) del Consejo de Seguridad. Actúan sin respeto por la vida, matando a su antojo, infringiendo directamente las normas del derecho internacional. Están cometiendo crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra contra el pueblo de Myanmar. Sin embargo, la Corte ha concedido a esta junta el derecho de audiencia.

Por el contrario, la Corte y su secretaría no han dado seguimiento a las cartas que he enviado a la Corte en mi calidad de Representante Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas. Solicito a la Corte que examine este asunto, tal y como recomienda el Magistrado Kress en su declaración sobre el fallo de la Corte. La Corte debe tener presente el papel de la Asamblea y las decisiones del Consejo de Seguridad. Además, debe tener en cuenta el precedente de la resolución 396 (V) de 14 de diciembre de 1950, que deja claro que, en caso de regímenes rivales, todos los órganos de la Organización deben tomar en consideración la actitud de la Asamblea al respecto.

Y lo que es más importante, temo enormemente que la reputación de la justicia y de las Naciones Unidas en mi país se esté viendo sumamente dañada debido a que la Corte permite que una junta ilegal promueva, a través de las Naciones Unidas, sus pretensiones asesinas. Si se reconsiderasen los intereses de los rohinyás y se reforzase el estado de derecho, la Corte tendría la oportunidad de formar parte de la paz y reconciliación futuras de mi país. Eso es sin duda lo que todos queremos.

Para concluir, el sistema de justicia internacional desempeña un papel vital en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Además, la globalización ya nos ha conectado a todos. La inestabilidad de un solo país o región plantea amenazas al mundo entero. Por lo tanto, la tranquilidad solo puede prevalecer a través de nuestros compromisos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y de nuestra actuación eficaz en el momento oportuno. Renovemos esos compromisos. Trabajemos juntos para acabar con la dictadura militar y sus atrocidades. Protejamos a las personas vulnerables. Les rogamos que actúen decididamente a favor del pueblo de Myanmar. El Gobierno de Unidad Nacional ha venido reiterando una y otra vez su voluntad y su compromiso con la comunidad mundial de estrechar la cooperación para poner fin al golpe militar ilegal y a la dictadura militar, salvar a nuestro pueblo de las atrocidades de los militares y establecer una unión democrática federal. El tiempo corre. Debemos actuar ya.

Sra. Alshamsi (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): En primer lugar, mi delegación se suma a las declaraciones formuladas por los representantes de Jordania, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, y de Mauritania, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (véase A/78/PV.27).

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento y reconocimiento a la Magistrada Joan E. Donoghue por la importante exposición informativa que ha hecho a la Sexta Comisión y por sus incansables esfuerzos durante su presidencia de la Corte Internacional de Justicia durante 13 años. Le deseamos mucho éxito en la próxima etapa de su carrera.

La región de Oriente Medio atraviesa actualmente una de las crisis más graves de su historia moderna. En relación con estos acontecimientos cruciales, los Emiratos Árabes Unidos piden que se intensifiquen las gestiones diplomáticas y que se utilicen todos los medios posibles para lograr un alto el fuego inmediato y duradero. La continua escalada de los bombardeos sobre la Franja de Gaza demuestra que cuanto más se tarde en

poner fin a esa guerra, más bajas y destrucción habrá, y amenaza con que el conflicto se extienda por la región, sobre todo teniendo en cuenta la expansión constante de grupos armados y extremistas allí, que no escatimarán esfuerzos en aprovechar el conflicto para conseguir sus nefastos objetivos.

El arreglo pacífico de controversias y las gestiones diplomáticas son los únicos medios para recuperar la calma en Israel y en los territorios palestinos ocupados, reducir la tensión lo antes posible y retomar las negociaciones encaminadas a alcanzar una solución definitiva, conforme a una solución biestatal para palestinos e israelíes, que merecen vivir en paz y dignidad.

Los Emiratos Árabes Unidos expresan su firme apoyo a la labor de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas para la solución de controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional. Es uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas y una herramienta esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales. Mi país subraya que los Estados Miembros deben aplicar plenamente el marco jurídico del arreglo pacífico de controversias de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. También reiteramos que la responsabilidad de resolver pacíficamente las controversias recae en las partes en conflicto, que deben aceptar la jurisdicción de la Corte.

Este debate anual reviste especial importancia, ya que nos brinda la oportunidad de conocer el trabajo en curso de la Corte y de reforzar el apoyo de los Estados Miembros a esta, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta, en el que se establece que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran:

“lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”.

Destacamos la importancia de la competencia consultiva de la Corte y de sus opiniones consultivas emitidas sobre cuestiones clave del derecho internacional, tal y como se estipula en el Artículo 96 de la Carta. Esto se refleja claramente en las solicitudes enviadas a la Corte por la Asamblea General, en las que pedía opiniones consultivas sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático, de conformidad con la resolución 77/276, y las consecuencias jurídicas derivadas de la violación continuada por parte de Israel del derecho del

pueblo palestino a la libre determinación y de su ocupación, asentamiento y anexión continuados y a largo plazo del territorio palestino desde 1967, de conformidad con la resolución 77/247. Ello incluye las medidas encaminadas a modificar la composición demográfica, el carácter y la condición de la ciudad santa de Jerusalén, así como las repercusiones jurídicas de las políticas y prácticas de Israel a este respecto en todos los Estados y en las Naciones Unidas, teniendo en cuenta al mismo tiempo las normas y los principios del derecho internacional, en particular la Carta, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, junto con la opinión consultiva de la Corte de 9 de julio de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción del muro de separación en el territorio palestino ocupado. La opinión consultiva dejaba claro que el muro infringe el derecho internacional y exigía a Israel que lo retirara de todos los territorios palestinos, incluidos Jerusalén Oriental y sus alrededores, indemnizando a las personas afectadas por él. La Corte también hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que no reconocieran la situación ilegal derivada de la construcción del muro y pidió a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que estudiaran cualquier posible medida para poner fin a la situación ilegal derivada del muro, afirmando que el incumplimiento del derecho internacional y de las resoluciones dictadas por las Naciones Unidas y sus órganos tendría graves repercusiones en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los Emiratos Árabes Unidos valoran los esfuerzos de la Corte Internacional de Justicia para concienciar sobre el derecho internacional y ampliar su ámbito de actuación mediante sus publicaciones e informes.

Para concluir, los Emiratos Árabes Unidos expresan una vez más su gratitud a la Corte, a su Presidente y a todos sus magistrados y personal por su valiosa contribución al arreglo de controversias internacionales por medios pacíficos con miras a mantener la paz y la seguridad internacionales. También deseamos mucho éxito a todos los candidatos a los puestos de magistrados de la Corte.

Sr. Hermida Castillo (Nicaragua): Nicaragua agradece a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia por su detallado informe A/78/4, el cual da cuenta de la importancia del trabajo que lleva a cabo el órgano judicial principal de la Organización.

Es notorio que la Corte ha mantenido la alta carga de trabajo del período pasado, habiendo dictado cuatro

fallos y 20 providencias, y llevando a cabo seis audiencias públicas. De los cuatro fallos, tres de ellos correspondían a controversias entre países de América Latina y el Caribe, dando cuenta de la importancia que nuestra región reconoce al órgano judicial principal de la Organización.

En la *Cuestión de la delimitación de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 millas marinas contadas desde la costa de Nicaragua (Nicaragua c. Colombia)*, la Corte dictó su fallo el 13 de julio sobre dos preguntas formuladas de tal forma que no se consideró necesario entrar a discutir el fondo del caso. En ese fallo, la Corte determinó que un Estado tiene derecho a la totalidad de sus 200 millas de plataforma continental —tal como se le había reconocido a Nicaragua— pero que una plataforma continental más allá de las 200 millas no podía recortar las 200 millas de otro Estado, arribando así a esta conclusión según la práctica de algunos Estados que, consideró, establecían una nueva norma de derecho consuetudinario. Para Nicaragua, es claro que la importancia práctica de esta decisión se extiende mucho más allá de la controversia bilateral y será tema de mucha reflexión para la comunidad legal.

Nicaragua también recuerda que, en abril de 2022, la Corte ya había dictado su fallo en el caso iniciado contra la República de Colombia por las violaciones de los derechos soberanos y los espacios marítimos nicaragüenses en el mar Caribe, ordenando a Colombia a cesar su conducta y reformar su legislación. De igual forma, el Alto Tribunal ha confirmado que Nicaragua no ha violado derecho alguno de pesca histórico de la población raizal del archipiélago de San Andrés y Providencia. Al mismo tiempo, la Corte reconoció como positivo el gesto del Gobierno de Nicaragua al expresar interés en abordar bilateralmente, por la vía de un acuerdo, la situación de la población raizal del archipiélago.

Nicaragua nuevamente toma esta oportunidad para reiterar el firme compromiso del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional con el estado de derecho a nivel internacional y la solución pacífica de las controversias entre los Estados. Este compromiso se evidencia desde 1984, cuando Nicaragua recurrió a la Corte en sus momentos más difíciles, proceso que concluyó en un fallo histórico que manda a los Estados Unidos indemnizar al pueblo nicaragüense por todas las atrocidades cometidas en su contra que al día de hoy tienen consecuencias sociales y económicas profundas. Nicaragua aún exige que esa deuda sea saldada. Nicaragua recuerda que en todas las causas en las que ha sido parte siempre ha cumplido fielmente con sus obligaciones internacionales y que espera reciprocidad de sus contrapartes.

Continuando con las observaciones de la tarea llevada a cabo por la Corte este año, seguimos notando una tendencia en incremento en las solicitudes de medidas provisionales, pasando de tres en el período pasado a cinco de las providencias dictadas en este año, y dos de las seis audiencias públicas. La creación de un comité especial de tres magistrados para supervisar la aplicación de las medidas provisionales ordenadas por la Corte en el 2021 da cuenta de la escala de la importancia del tema, siendo las mismas obligatorias para los Estados partes también. De ahí que consideramos que los informes anuales de la Corte son una oportunidad para informar a los Estados partes del trabajo de este comité. El informe también deja entrever que los Estados partes estamos haciendo un mayor uso de la facultad de solicitar opiniones consultivas de la Corte, y eso permite que exista una mayor coherencia de las actuaciones individuales de los Estados y los órganos de Naciones Unidas. En particular, Nicaragua observa que las dos solicitudes hechas en este período se refieren a temas de vital importancia para la humanidad y la Organización, como son la cuestión de Palestina y la del cambio climático. Nicaragua espera que esto permita iniciar un nuevo capítulo asumiendo responsabilidades y respetando compromisos que conlleven la paz y el desarrollo sostenible de las naciones del mundo.

El abanico de temas que los Estados llevamos ante la Corte continúa siendo diverso, pero además refleja las necesidades prácticas de los mismos Estados y las realidades políticas vigentes. En ese sentido, Nicaragua apunta que una parte importante de los casos están relacionados con delimitaciones territoriales y marítimas, cuya jurisprudencia ha sido desarrollada por la propia Corte con un alto grado de efectividad. Sin embargo, Nicaragua también observa con preocupación los intentos de algunos Estados de valerse del recurso judicial para ensombrecer el verdadero trabajo legal del órgano principal de las Naciones Unidas.

Para Nicaragua, como pequeño Estado en desarrollo, es indispensable que exista absoluta confianza en qué consideraciones políticas tienen lugar en la Corte Internacional de Justicia. Este tipo de situaciones conlleva mensajes que podrían menoscabar la confianza de los Estados en resolver sus conflictos de manera pacífica ante este órgano. En ese sentido, la contribución práctica de la Corte al mantenimiento de la paz ha sido invaluable y ha ido en incremento desde hace al menos tres décadas. Son esfuerzos en los que no nos podemos permitir retrocesos, sobre todo considerando que los presupuestos militares de las grandes Potencias

aumentan mientras que los presupuestos para promover la paz y la resolución pacífica de controversias tienden a disminuir por intereses mezquinos.

Por otro lado y en otro orden de ideas, Nicaragua celebra la decisión también tomada en el 2021 para la creación del fondo fiduciario para el Programa de Becas Judiciales de la Corte Internacional de Justicia el año pasado y se complace en ver que este año los primeros tres becarios de universidades de países en desarrollo completaron con éxito el programa. Nicaragua también se complace en notar el incremento en las aplicaciones, de 106 aplicaciones recibidas de universidades de todo el mundo en el 2022, se ha aumentado a 148 aplicaciones de 94 universidades de todo el mundo. El ciclo pasado Nicaragua hizo un llamado para contar con mayor información sobre la representación geográfica de las aplicaciones, ya que este y otros detalles permitirían evaluar la efectividad de la difusión del programa, y si bien es cierto que reconoce que se ha avanzado en ese sentido, consideramos que aún hace falta información importante.

Por ejemplo, hacemos notar que de los 15 candidatos seleccionados por la Corte para participar en el programa 2023-2024, solamente tres son nacionales de países en desarrollo, en este caso, de la India, la República Islámica del Irán y Túnez. En ese sentido, es posible que la difusión del Programa requiera un mayor esfuerzo en países más pequeños en desarrollo, e incluso una capacitación preparatoria en sus universidades de origen que permita a estudiantes con menos posibilidades alcanzar ciertos requisitos para poder aplicar al Programa y asegurar de esta forma un equilibrio en la representación geográfica.

Pasando a temas más prácticos, lamentamos los atrasos existentes en lo que respecta a la descontaminación y renovación del Palacio de la Paz. En ese sentido, recalamos la importancia de la coordinación con el país anfitrión y la necesidad de encontrar un local, que no afecte las importantes labores de la Corte por los años que están destinadas a durar las remodelaciones.

Para finalizar, hacemos un llamado para aumentar las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia y para el reconocimiento de la jurisdicción de dicho órgano que, al día de hoy, solamente cuenta con 74 declaraciones.

Sr. Roshdy (Egipto) (*habla en árabe*): En primer lugar, Egipto se suma a las declaraciones formuladas por los representantes de Azerbaiyán, Jordania y Mauritania, en nombre del Movimiento de Países No Alineados, del Grupo de los Estados Árabes y de la

Organización de Cooperación Islámica, respectivamente, (véase A/78/PV.27).

Egipto expresa su gratitud y reconocimiento a la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de las Naciones Unidas, por sus esfuerzos en defensa de la justicia y los principios del derecho internacional. En el informe de la Corte (A/78/4) queda reflejada la confianza de la comunidad internacional en la Corte, en particular en lo que respecta al arreglo pacífico de controversias y a sus opiniones consultivas.

Como órgano jurídico independiente, la Corte Internacional de Justicia ha trabajado para aplicar los principios del derecho internacional e interpretar sus disposiciones en diversos ámbitos, incluida su competencia consultiva. La Corte ha emitido múltiples opiniones consultivas sobre asuntos de interés para toda la comunidad internacional. A través de sus opiniones consultivas, la Corte ha reafirmado una serie de principios jurídicos, entre ellos el derecho de los pueblos a la libre determinación y el carácter ilegal del colonialismo, como reiteró la Corte en la opinión consultiva sobre el archipiélago de Chagos, así como los principios del derecho internacional humanitario en su opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares.

Además, las opiniones consultivas de la Corte han apoyado a los órganos de las Naciones Unidas a la hora de asumir sus responsabilidades. Por lo tanto, esperamos con impaciencia la opinión consultiva sobre las prácticas y políticas israelíes en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental. Reiteramos la importancia de dicha opinión consultiva desde una perspectiva jurídica y humanitaria internacional, habida cuenta de los acontecimientos que han tenido lugar en Oriente Medio y los continuos bombardeos y agresiones contra civiles en la Franja de Gaza, junto con la constante retórica israelí de incitación y odio contra el pueblo palestino desarmado, en contradicción con todas las leyes, tratados y normas internacionales.

Como consideramos que la dimensión jurídica internacional de la cuestión de Palestina es importante, subrayamos la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas con respecto a dicha cuestión hasta que se resuelva, de conformidad con los principios de legitimidad internacional. Egipto ha presentado alegatos escritos, tanto en la primera como en la segunda ronda del procedimiento, para participar en esa opinión consultiva. Hemos insistido en que las prácticas israelíes en los territorios palestinos ocupados infringen el principio de

libre determinación. Las medidas y políticas dirigidas a modificar la condición demográfica son contrarias a los principios del derecho internacional, así como las políticas de desplazamiento forzoso, que son contrarias al Cuarto Convenio de Ginebra.

En ese contexto, cabe señalar que la Corte emitió en 2004 una opinión consultiva sobre el muro divisorio construido por Israel. La Corte reiteró la necesidad de que Israel respete el derecho internacional humanitario en los territorios palestinos ocupados, especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra y el derecho internacional de los derechos humanos. Egipto subraya que las opiniones consultivas de la Corte interpretan y aclaran las obligaciones de los Estados Miembros en virtud del derecho internacional. Por lo tanto, esas opiniones deben respetarse, a fin de garantizar la primacía del derecho internacional y lograr la paz y la seguridad internacionales.

Del mismo modo, Egipto espera con interés la opinión consultiva sobre el cambio climático. Es una cuestión crucial, que repercutirá en el futuro de todos los pueblos del mundo y en las generaciones venideras.

Con respecto a la competencia jurídica de la Corte para resolver conflictos entre Estados, Egipto ha seguido con interés el notable aumento del número de causas de las que se ha ocupado la Corte en los últimos años. Consideramos que es un avance importante, que demuestra que los Estados recurren cada vez más a la Corte para resolver sus crisis y controversias por medios jurídicos. Egipto reafirma su plena confianza en la Corte en cuanto a la aplicación precisa de los principios y normas, en consonancia con su competencia, para evitar la politización de la Corte y preservar su credibilidad. Egipto reitera que todos los Estados deben cumplir los fallos de la Corte.

Para concluir, habida cuenta de que cree en el papel de la Corte, Egipto tiene el honor de presentar la candidatura del Embajador Sr. Ahmed Amin Fathalla, miembro de la Comisión de Derecho Internacional, para el cargo de Magistrado de la Corte Internacional de Justicia. Las elecciones tendrán lugar el 9 de noviembre, para un mandato de nueve años a partir de 2024. Representa al grupo nacional egipcio, a la Liga de los Estados Árabes y a la Unión Africana. Egipto espera que su candidato reciba el apoyo necesario para ocupar ese alto cargo, ya que su candidatura reitera el carácter universal de la Corte, la representación geográfica equitativa y la diversidad de los sistemas jurídicos representados en su seno. Egipto está seguro de que su representante tiene una experiencia jurídica considerable, que enriquecerá la labor de la Corte.

Sra. Rodrigues-Birkett (Guyana) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo expresar la gratitud de Guyana a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, por su informe detallado sobre las actividades de la Corte (A/78/4).

La Corte Internacional de Justicia sigue contribuyendo al arreglo pacífico de controversias en todo el mundo, evitando así que muchas de ellas desemboquen en conflictos armados. Nunca se insistirá lo suficiente en el papel fundamental que la Corte desempeña en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para promover y aplicar el estado de derecho.

Tomamos nota de la elevada carga de trabajo de la Corte en una gran variedad de cuestiones y de las opiniones consultivas pendientes, que, cuando se emitan, proporcionarán orientación sobre cuestiones jurídicas clave. Guyana acoge con agrado los esfuerzos de la Corte por abordar todas las causas de manera oportuna y señala que el tiempo transcurrido entre la conclusión de la fase oral y la lectura del fallo o la opinión consultiva de la Corte no supera los seis meses.

En nuestra opinión, el aumento de la labor de la Corte es indicativo de la confianza que los Estados Miembros depositan en su capacidad para resolver controversias de forma imparcial y de conformidad con el derecho internacional. De hecho, el mayor número de Estados que buscan una solución a través de la Corte es una señal alentadora, en un momento en el que el respeto por el derecho internacional y el derecho internacional humanitario se ven gravemente amenazados en nuestro mundo. Ahora más que nunca, debe promoverse y enfatizarse la función de la Corte como medio pacífico de arreglo de controversias.

De hecho, a Guyana, un Estado que aboga firmemente por la paz, le complace que el Secretario General haya remitido nuestra cuestión fronteriza a la Corte para que emita una decisión, como establece el Acuerdo de Ginebra de 1966. También respetamos la obligación enunciada en el Artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas, según la cual cada Miembro de las Naciones Unidas se compromete a acatar la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en el que sea parte, e instamos a todos los Estados a que hagan lo propio. Tomamos nota del detallado informe de la Presidenta Donoghue sobre los procedimientos seguidos hasta la fecha.

Para concluir, quisiera reafirmar el pleno apoyo de Guyana a la Corte Internacional de Justicia y reconocer su papel fundamental para garantizar la aplicación

del derecho internacional. Guyana está absolutamente convencida de que no existe ninguna controversia entre Estados, que no pueda resolverse por medios pacíficos y mediante la aplicación del derecho internacional.

Sr. Lagdameo (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas da las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, por su presentación (véase A/78/PV.20) del informe anual de la Corte (A/78/4).

Nos adherimos a la declaración formulada por la representación de Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/78/PV.27).

La Corte constituye una parte esencial de la arquitectura de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es fundamental para el cumplimiento de nuestro deber ineludible, en virtud del párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de

“lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”.

La Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, de 1982, reitera el mismo compromiso. Como texto normativo, con la Declaración se elaboró el primer plan completo y se llevó a cabo la primera consolidación del marco jurídico para el arreglo pacífico de controversias internacionales. Es significativo el hecho de que atribuye especial importancia a la Corte, ya que reitera su función como órgano judicial principal de las Naciones Unidas y alienta a que se recurra a la Corte para el arreglo pacífico de controversias.

Durante el período que abarca el informe, la Corte experimentó un alto nivel de actividad y productividad. Como ha señalado la Presidenta de la Corte, los efectos combinados de esos factores en el volumen de trabajo de la Corte y de su pequeña Secretaría son drásticos. El creciente volumen de trabajo de la Corte, la ampliación de la materia de las causas que se le remiten y la diversidad geográfica de los Estados que le presentan causas reflejan la vitalidad y el carácter universal de la competencia del órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Es testimonio de la confianza que los Estados depositan en el papel crucial que la Corte desempeña en el arreglo pacífico de controversias y la promoción del estado de derecho.

La solución rápida de las controversias ante la Corte es, sin duda, un factor que contribuye a que los Estados recurran cada vez más a ella, al igual que la determinación de la Corte de no dejarse influir por la presión política y de no politizar las causas. La confianza de la comunidad internacional en la Corte debe ir acompañada del presupuesto y los fondos necesarios para su buen funcionamiento. La propia Presidenta planteó la cuestión del aumento de los recursos de que dispone la Corte, en paralelo a las exigencias de los Estados le han solicitado. Tomamos nota de la gestión responsable de los fondos por parte de la Corte, y Filipinas apoya que se proporcionen recursos financieros esenciales suficientes para el desempeño de las funciones judiciales de la Corte, al tiempo que señala que su labor se ha ampliado sin que su presupuesto haya aumentado de manera proporcional. Filipinas ha reconocido la competencia obligatoria de la Corte desde 1972. Renovamos nuestro llamamiento a otros Estados para que hagan lo mismo. Reconocemos que recurrir a la Corte es una solución especialmente eficaz en función de los costos, habida cuenta de que, pese a la complejidad de las causas, el tiempo transcurrido entre el cierre de la fase oral y la lectura del fallo o de la opinión consultiva de la Corte no supera en promedio los seis meses.

La relación entre la Corte y el Consejo de Seguridad es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Instamos al Consejo de Seguridad a que examine con detenimiento el Artículo 96 de la Carta y haga un mayor uso de la Corte como fuente de opiniones consultivas y de interpretación de las normas pertinentes del derecho internacional. Filipinas copatrocinó la resolución de la Asamblea General, que solicitaba la opinión consultiva de la Corte sobre la cuestión del cambio climático (resolución 77/276). Por ello, nos complace participar en el procedimiento judicial sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático. Una declaración contundente de la Corte Internacional de Justicia podría ayudar a los Estados en sus esfuerzos con miras a un desarrollo resiliente al clima, que integre la adaptación y la mitigación con el fin de promover el desarrollo sostenible para todos.

Además del ejercicio de sus facultades judiciales y consultivas, acogemos con agrado el papel de la Corte para promover el estado de derecho a través de sus programas académicos y de divulgación pública, en particular los programas dirigidos a los jóvenes de todo el mundo. En consonancia con nuestra adhesión al arreglo pacífico de las controversias internacionales, hemos apoyado la creación del fondo fiduciario para el

Programa de Becas Judiciales. Filipinas se complace en contribuir al fondo, cuyo objetivo es proporcionar ayuda financiera a los solicitantes que cumplen los requisitos de universidades de todo el mundo para aumentar la diversidad geográfica y lingüística de los participantes. Eso es fundamental, ya que la diversa distribución geográfica de las causas indica que los Estados recurren cada vez más a la Corte, lo que refleja el valor que le confieren y la confianza que en ella depositan los Estados Miembros de las Naciones Unidas depositan en su papel de hacer realidad el principio cardinal de la Carta: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por último, Filipinas escuchó atentamente las observaciones de la Presidenta Donoghue sobre el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, su durabilidad y sus posibles enmiendas. Tendremos presentes esas importantes reflexiones, basadas en su vasta experiencia, mientras todos trabajamos en aras de un futuro duradero para la Corte mundial, nuestra Corte.

Sr. Milambo (Zambia) (*habla en inglés*): En primer lugar, Zambia acoge con agrado la presentación detallada de la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia (véase A/78/PV.20) del informe anual de la Corte (A/78/4).

Zambia señala que ha aumentado el número de causas sobre las que delibera la Corte, así como la diversidad de las causas que se le remiten. Entre esas cuestiones importantes y pertinentes se incluyen, entre otras, las relativas a la delimitación terrestre y marítima, los derechos humanos, las reparaciones por actos ilícitos internacionales, la protección del medio ambiente, la inmunidad de jurisdicción de los Estados y la interpretación y aplicación de los tratados y convenciones internacionales.

Zambia encomia la manera en que la Corte lleva a cabo su labor, al resolver de buena fe un sinnúmero de controversias, proporcionar orientación jurídica y emitir opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas cuando se le solicitan. En un mundo caracterizado por violaciones de los derechos humanos de magnitud terrible, la desigualdad y el desprecio por el estado de derecho, que han culminado en la inestabilidad y volatilidad de las naciones, la discordia y la injusticia —en un mundo profundamente dividido y caracterizado por la crisis—, el arreglo pacífico de las controversias es más que nunca fundamental. En ese sentido, la Corte es un faro para defender el respeto del estado de derecho y la justicia y, en última instancia, para cultivar la paz.

Según el viejo adagio, la justicia demorada es justicia denegada. Nunca se insistirá lo suficiente en la

eficacia y eficiencia del sistema judicial. La eficacia y eficiencia de todo sistema de justicia inspira confianza en él y satisface las expectativas de transparencia e imparcialidad en el estado de derecho. A ese respecto, Zambia toma nota y felicita a la Corte por haber velado por que el plazo entre la conclusión de la vista oral y el pronunciamiento de un fallo o de una opinión consultiva por la Corte no exceda de seis meses.

El Gobierno de la República de Zambia considera que la clave de ese orden radica en el arreglo pacífico de controversias entre los Estados por la Corte Internacional de Justicia, que es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. En ese sentido, hemos presentado a nuestro candidato zambiano, el profesor Chaloka Beyani, para que forme parte de la Corte con el fin de impulsar la labor que realiza la Corte y el papel que desempeña en la consecución de la paz mundial. Es un jurista avezado con más de 40 años de experiencia en materia de multilateralismo internacional, mediación para la paz, elaboración de leyes internacionales y constitucionales, en contacto directo con Estados, organizaciones e interlocutores internacionales. Por ello, pedimos a los Estados Miembros que apoyen a este candidato.

Zambia también acogió con satisfacción el establecimiento, en 2021, del fondo fiduciario para el Programa de Becas Judiciales con el fin de mejorar la comprensión del derecho internacional y los procedimientos de la Corte. El fondo fiduciario aumentará en gran medida la participación de jóvenes de los países en desarrollo que, antes de la creación del fondo fiduciario, atravesaban por dificultades financieras que obstaculizaban su participación en el Programa de Becas. La participación de países en desarrollo aumentará la diversidad geográfica y lingüística de sus participantes.

Para concluir, las instituciones judiciales como la Corte son un componente esencial para la creación y el sostenimiento de un mundo justo y más pacífico, previsto por los fundadores de las Naciones Unidas. Zambia exhorta a todas las delegaciones a que respeten los fallos dictados por la Corte y a que garanticen el apoyo a los ideales que la Corte defiende.

Sr. Mukongo (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): Mi delegación ha tomado nota del informe presentado a la Asamblea General por la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia (A/78/4), que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023. Observamos que, durante el período examinado, el número de causas inscritas en el Registro General de la Corte ascendió a 20: 18 causas

contenciosas y dos procedimientos consultivos; y que se dictaron cuatro fallos. Mi delegación también observa con satisfacción que, durante el período examinado, la Corte recibió cinco nuevas causas contenciosas y dos solicitudes de opiniones consultivas.

La Corte es digna de encomio por la diligencia con la que ha llevado a cabo sus deliberaciones en las causas que se le han remitido en los últimos años y por haber gestionado un volumen de litigios cada vez mayor. La intensa actividad de la Corte demuestra con elocuencia la confianza que los Estados Miembros depositan en ella como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, que contribuye con eficacia al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante una buena administración de justicia y, en particular, resolviendo, de conformidad con el derecho internacional, las controversias jurídicas que le remiten los Estados.

También demuestra la aceptación universal de la labor de la Corte por parte de los Estados Miembros, ya que en el informe se señala que cuatro Estados del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, cinco del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, tres del Grupo de los Estados de África, seis del Grupo de los Estados de Europa Oriental y ocho del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados son Estados partes en causas contenciosas pendientes ante la Corte.

La República Democrática del Congo está muy apegada a los valores y principios de la Corte y es uno de los Estados Miembros que ha comprendido el papel complementario de la paz y la justicia. En otras palabras, mi país ha experimentado el papel insustituible de la justicia como factor de armonía social, reconciliación nacional, paz, seguridad y estabilidad. Aprecia el extraordinario papel que desempeña la Corte actualmente para promover el estado de derecho y la exhorta a que prosiga sus esfuerzos en esa dirección.

Aprovecho esta oportunidad para subrayar la participación activa de mi país en el desarrollo del derecho internacional y en lo que se ha dado en llamar el retorno al derecho internacional. Se trata de una enorme contribución que confirma su compromiso con el estado de derecho y su respeto del derecho internacional.

De hecho, lejos de alabar una hazaña imaginaria, la República Democrática del Congo ha sido uno de los principales litigantes ante la Corte Internacional de Justicia durante toda una década, tanto en calidad de Estado requirente como de Estado demandado, y ha enriquecido la agenda de la Corte con cinco causas, todas ellas ya resueltas.

Mi delegación encomia a la Corte que, en un esfuerzo por aplicar su nueva política de buena administración de justicia aprueba un calendario exigente para las audiencias y deliberaciones, lo que le permite examinar varias causas de manera simultánea y tramitar los procedimientos incidentales conexos con la mayor celeridad posible. En opinión de mi delegación, se trata de una buena estrategia para reducir la duración de las actuaciones ante la Corte y es una estrategia encaminada a agilizar sus decisiones.

Mi delegación apoya la creación del fondo fiduciario de la Corte para su Programa de Becas Judiciales, tras la aprobación por consenso, el 14 de diciembre de 2020, de la resolución 75/129, por la que se concede becas a candidatos seleccionados que sean nacionales de países en desarrollo procedentes de universidades con sede en esos países, para garantizar de ese modo la diversidad geográfica y lingüística de los participantes en el Programa. Una vez más, mi país encomia esa iniciativa, que aumenta la diversidad y ofrece oportunidades de capacitación a jóvenes abogados de países en desarrollo.

Mi delegación apoya las actividades de la Corte y exhorta a los Estados a que le remitan sus controversias, con el fin de promover la idea de la paz a través del derecho y facilitar la coexistencia pacífica. Nos disgusta constatar que apenas más de un tercio de los Estados Miembros de la Organización han hecho la declaración a la que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo 36 del Estatuto, en la que se reconoce de ese modo como obligatoria y sin convenio especial respecto a cualquier otro Estado que acepte la misma obligación, la jurisdicción de la Corte en todas las controversias de orden jurídico. A ese respecto, mi delegación exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que suscriban la declaración de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte en virtud del párrafo 2 del artículo 36 del Estatuto de la Corte y de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes por las que la Asamblea General insta a los Estados que aún no hayan declarado su reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la Corte sobre esa base a que consideren la posibilidad de hacerlo.

En el informe de la Presidenta se señala que solo 74 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos la República Democrática del Congo, de los 193 Miembros de esta Organización universal, han hecho una declaración aceptando la jurisdicción obligatoria de la Corte en virtud del artículo 36, párrafo 2, del Estatuto de la Corte. El hecho de que muchas de esas declaraciones formuladas por los Estados vayan acompañadas de reservas y limitaciones que excluyen determinadas

categorías de controversias o establecen ciertas condiciones que deben cumplirse para que la Corte tenga jurisdicción sobre una controversia, es una práctica que mi delegación no puede alentar.

Por último, para confirmar su compromiso con la justicia internacional y la Corte Internacional de Justicia, la República Democrática del Congo ha propuesto a uno de sus mejores juristas para el puesto de Magistrado de la Corte Internacional de Justicia, en la persona del Embajador Antoine Kesia-Mbe Mindua, quien es Magistrado de la Corte Penal Internacional, con amplia experiencia en materia de derecho internacional y justicia internacional. Por favor, voten por él para que pueda ser elegido en las elecciones que se celebrarán pasado mañana.

Sr. Stellakatos Loverdos (Grecia) (*habla en inglés*): Grecia desea felicitar a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, por la exhaustiva presentación de las actividades de la Corte, cuya lista de casos es prueba de la confianza que los Estados de todas las regiones del mundo depositan en sus fallos y opiniones consultivas.

La Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 92, reserva a la Corte Internacional de Justicia la función de órgano principal de las Naciones Unidas para dirimir controversias jurídicas entre Estados, sobre la base de su consentimiento, y emitir opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que le remitan la Asamblea General, el Consejo de Seguridad u otros organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas. Debido al carácter universal de su jurisdicción, a menudo se hace referencia a la Corte con justeza como la Corte Mundial.

Como firme defensora del derecho internacional y del arreglo pacífico de controversias, Grecia mantiene una larga y significativa relación con la Corte Internacional de Justicia y su predecesora, la Corte Permanente de Justicia Internacional. A lo largo del último siglo, Grecia ha participado en varias causas ante la Corte, como demandante, demandado o interviniente. Grecia ha contribuido a garantizar la aceptación de la competencia de la Corte mediante su apoyo a la inclusión de cláusulas compromisorias en los tratados y acuerdos internacionales.

Además, Grecia figura entre los Estados que han aceptado la cláusula facultativa del párrafo 2 del artículo 36 de su Estatuto. También cabe destacar que, en su declaración de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte, Grecia también afirmó su disposición a someter ante la Corte cualquier litigio que quede exento mediante la negociación de un convenio especial, un compromiso.

Grecia desea subrayar el importante papel que desempeñan los procedimientos contenciosos o consultivos de la Corte en el marco de los cuales se pueden presentar, resolver o, en sus procedimientos consultivos, examinar diferentes argumentos jurídicos sobre un caso determinado en la promoción del derecho internacional y del orden internacional basado en normas. Además, el compromiso de la Corte con la justicia, la equidad y el arreglo pacífico de controversias es esencial para fomentar un mundo en el que prevalezcan la paz y la seguridad, con pleno respeto de la soberanía y los derechos de los Estados.

Para concluir, permítaseme subrayar que Grecia se compromete a seguir promoviendo los principios de la justicia, el derecho internacional y el arreglo pacífico de controversias, así como el papel de la Corte Internacional de Justicia en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a través del derecho.

Sra. Zabolotskaya (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Sra. Joan E. Donoghue, por su exhaustivo informe (A/78/4).

Se supone que la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de las Naciones Unidas, es baluarte del derecho internacional, la justicia y la imparcialidad. Su alejamiento de los órganos políticos de la Organización reviste una gran importancia y no solo simbólica. La idea de crear un órgano judicial permanente para el arreglo pacífico de controversias entre Estados pertenece a un eminente jurista internacional ruso y fundador del derecho internacional humanitario, Sr. Fiódor Fiódorovich Martens. Esa propuesta se hizo realidad a principios del siglo XX, cuando se creó la Corte Permanente de Arbitraje en la primera Conferencia de Paz, en la que el Profesor Martens representó a Rusia. Por otra parte, Fiódor Fiódorovich Martens propuso la construcción de un edificio especial para ese órgano judicial permanente. De ese modo, Rusia también contribuyó a que la Corte Internacional de Justicia tuviera su sede.

Desde entonces, la escuela soviética y rusa ha seguido contribuyendo al desarrollo del derecho internacional y al arreglo pacífico de controversias. Sin esa contribución, sería difícil imaginar cómo se habría podido dar un sentido concreto y práctico al principio de igualdad y libre determinación de los pueblos, por ejemplo. A ese respecto, debo mencionar también a otro gran compatriota, Grigory Ivanovich Tunkin, quien, en medio del enfrentamiento de la Guerra Fría, desarrolló

y promovió el principio de la coexistencia pacífica de los Estados, basado en el principio de la cooperación.

En el período que abarca el informe, la Corte Internacional de Justicia llevó a cabo una actividad muy intensa. La Corte se ocupó de cinco nuevas causas y dos solicitudes de opinión consultiva. Dictó cuatro fallos y 20 providencias y celebró audiencias públicas en seis causas, participando Rusia en dos de ellas. Rusia figura entre los Estados que reconocen ampliamente la jurisdicción obligatoria de la Corte en los tratados bilaterales y multilaterales.

Se señala a la atención de la Corte una amplia gama de cuestiones, como la demarcación territorial, la delimitación marítima, los derechos humanos, la reparación por hechos internacionalmente ilícitos, la protección del medio ambiente, la inmunidad jurídica de los Estados y la interpretación y aplicación de los tratados internacionales. En muchos casos, las opiniones consultivas de la Corte sirven de guía para la adopción de decisiones políticas y jurídicas a los niveles nacional e internacional. Muchas de las conclusiones en las opiniones consultivas de la Corte no solo siguen siendo pertinentes, sino que se aplican directamente a la agenda internacional contemporánea.

La solicitud de una opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático, actualmente en estudio, es importante. Confiamos en que ayudará a la Corte a aclarar el contenido de las normas especializadas de derecho internacional vigentes que regulan las relaciones en ese ámbito.

Habida cuenta de la importancia que nuestro país concede tradicionalmente a las actividades de la Corte, no podemos dejar de mencionar los intentos de algunos países de politizarlas. Nos preocupa el creciente número de abusos de las disposiciones de los tratados internacionales que estipulan el arreglo de controversias por la Corte Internacional de Justicia. Los agentes sin escrúpulos se aprovechan de ello para tratar de establecer la competencia de la Corte sobre asuntos que nada tienen que ver con la materia regulada por esos instrumentos internacionales.

La última causa de este tipo es la de Ucrania, que ha presentado una demanda contra Rusia, en referencia a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, para examinar asuntos que no tienen nada que ver con la Convención y que se refieren al uso de la fuerza. De hecho, Kiev está tratando de demostrar que la Convención crea un derecho al uso de la fuerza, además de lo que figura en la Carta de las Naciones Unidas, Rusia, como la mayoría de los Estados Miembros, no apoya ese planteamiento. También nos preocupa que 32 Estados hayan decidido intervenir en este caso como terceros, con

el fin de brindar apoyo político al demandante. Se trata de un intento manifiesto de presionar a la Corte con una demostración de la disciplina política del bloque occidental. Ese comportamiento representa un abuso del Artículo 62 del Estatuto de la Corte, al que se hace referencia, entre otros, en la declaración política del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas.

En estas circunstancias, no se puede destacar lo suficiente la importancia de la independencia de la Corte y su distancia de las controversias políticas. Si no se neutraliza rápidamente el riesgo de utilización inescrupulosa e inadecuada de los tratados multilaterales, podría producirse una disminución del número de Estados que aceptan las actuaciones para solucionar sus controversias y la fragmentación del derecho internacional y, en general, podría instalarse el caos en las relaciones internacionales.

Ahora es más importante que nunca que la Corte siga actuando como garante de la estabilidad en tiempos de turbulencias geopolíticas. Para ello, podría procederse a la dotación de personal siguiendo el principio de la representación de las principales formas de civilización y los principales sistemas jurídicos del mundo. Este principio debe respetarse en el futuro para garantizar la independencia de la Corte y su autoridad inalterable.

El Presidente Interino: Ahora ofrezco la palabra al observador del Estado Observador de Palestina.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Presidenta Donoghue por su informe (véase A/78/PV.20) y a la Corte por su importante labor.

El Estado de Palestina suscribe la declaración formulada en nombre del Grupo de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica y el Movimiento de Países No Alineados (véase A/78/PV.27).

La creación de la Corte Internacional de Justicia constituye un hito en la historia de la humanidad y una de las contribuciones más importantes a nuestra obligación moral, jurídica y política de lograr la paz entre las naciones. El establecimiento de una Corte mundial dio sentido a la promesa de las Naciones Unidas de defender el derecho por encima de la fuerza y es una encarnación de nuestro entendimiento de que el estado de derecho es nuestra primera línea de defensa contra la repetición de los horrores del pasado.

Lamentablemente, para ser plenamente fieles a esa promesa sería necesaria la aceptación universal de la jurisdicción obligatoria de la Corte, por lo que pedimos a todos los Estados que acepten dicha jurisdicción. A medida que avanzamos, alejándonos del abismo, siempre

hemos confiado en la Corte para superar las pruebas de nuestro tiempo: afirmar y defender la ley como requisito indispensable para lograr una paz justa y duradera.

La Corte tiene un papel fundamental que desempeñar en el cumplimiento del objetivo general de las Naciones Unidas, como se expresa en el Preámbulo de su Carta, para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”.

En esta coyuntura crítica, la Asamblea General, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, decidió solicitar la orientación de la Corte sobre las dimensiones jurídicas relativas a la cuestión de Palestina. El pueblo palestino ha sido desposeído, desplazado, privado de sus derechos, ocupado, colonizado, deshumanizado y perseguido desde 1948; generaciones enteras de palestinos no han conocido un solo día de libertad en toda su vida.

Incluso mientras hablamos en este Salón, la población palestina de Gaza está siendo bombardeada y asediada en un ataque inhumano y criminal de Israel contra nuestro pueblo, que está acabando con varias generaciones de las mismas familias. En ningún lugar del mundo han muerto tantas familias, niños, periodistas y cooperantes de las Naciones Unidas en tan poco tiempo. Israel perpetra esos asesinatos con total impunidad. Miles de palestinos se encuentran bajo los escombros, entre ellos más de 1.000 niños. Esta situación tiene que acabar, y tiene que acabar ya. Cualquiera que se niegue a pedir que se ponga fin a esos crímenes está permitiendo que se cometan.

El conjunto de nuestro orden basado en el derecho internacional está fallando al pueblo palestino, especialmente en Gaza. Incumple los requisitos de humanidad, moralidad y legalidad. Nuestro orden basado en el derecho internacional yacerá bajo los escombros hasta que seamos capaces de detener este asalto. No hay nada que justifique los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad ni el genocidio, nada. Esa es la lección más importante de la historia.

Toda una nación lucha por su supervivencia, incluidos 2,3 millones de palestinos que se enfrentan a la muerte cada día y cada noche. Deberían poder gozar de los mismos derechos que todos los demás pueblos y del mismo respeto por la inviolabilidad de sus vidas.

Setenta y cinco años después, la Nakba sigue vigente, con el único objetivo de robar la tierra a su pueblo. La Corte se creó para que este tipo de atrocidades no fueran posibles. Sabemos que muchos de los presentes apoyan al pueblo palestino y el estado de derecho

internacional, y una paz justa y duradera. Debemos rechazar colectivamente los dobles raseros y la erosión de la universalidad luchando por la aplicación igualitaria de los principios ya acordados, sancionados por la Carta de las Naciones Unidas y defendidos por la Corte.

Este es un momento decisivo. Debemos guiarnos por el estado de derecho internacional, no rendirnos a su incumplimiento. La Asamblea General hace honor a ese objetivo al encomendar a la Corte que emita una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas derivadas de la infracción por Israel de las normas imperativas del derecho internacional, incluida su violación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

En un hecho sin precedentes en la historia de la Corte, más de 58 Estados y organizaciones internacionales, de todos los continentes y regiones, presentaron informes en los que se confirmaba el papel decisivo de la Corte mundial, la centralidad de la cuestión de Palestina y la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas hasta que esta cuestión se resuelva en todos sus aspectos.

La comunidad internacional debe cumplir con su responsabilidad y poner fin a la ocupación ilegal de territorio palestino por parte de Israel y al apartheid que impone contra el pueblo palestino. Ha llegado el momento de defender la primacía del derecho internacional como factor indispensable para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para las relaciones pacíficas y amistosas entre los países. Ha llegado el momento de defender los derechos de todos los pueblos por igual, sin excepción, incluido el derecho a la libre determinación.

La Asamblea General también ha adoptado una postura de principios sobre Gaza, exigiendo una tregua humanitaria inmediata, duradera y sostenida que conduzca al cese de las hostilidades; pidiendo la protección de los civiles y el respeto del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos; pidiendo que se preste asistencia humanitaria de forma inmediata y sin trabas y acceso a toda la Franja de Gaza, así como la liberación de todos los civiles; y rechazando el traslado forzoso de la población palestina.

Saludamos a quienes respaldaron la resolución ES-10/21 y a quienes participan activamente en la consecución de sus objetivos.

Cada minuto cuenta. De ello dependen miles de vidas. Cada cinco minutos muere un palestino. Cada diez minutos muere un niño palestino. Es una mancha intolerable en la conciencia del mundo.

Los llamamientos de este órgano deben atenderse y deben atenderse ya, de inmediato. Ya basta. Nuestra población, nuestros civiles, nuestras familias y las vidas de nuestros hijos importan. El mundo ha fallado a todas las personas que han muerto y a todas aquellas que han quedado huérfanas, heridas y traumatizadas. Todavía puede y debe salvar a quienes siguen vivos.

El Presidente Interino: Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema en esta sesión.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen ejercer su derecho a contestar, quisiera recordar a los miembros que las declaraciones formuladas en ejercicio del derecho a contestar deberán limitarse a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda y que deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (habla en inglés): Mi delegación ha pedido la palabra para ejercer su derecho a contestar a la declaración formulada en esta sesión por el representante de Armenia.

Azerbaiyán celebra mañana el Día de la Victoria, que marca el fin de 30 años de agresión y ocupación armenias. Resulta paradójico que Armenia —el país que desencadenó la agresión, que ocupó durante casi 30 años los territorios soberanos de mi país, que llevó a cabo una limpieza étnica a gran escala, que cometió numerosas e indescriptibles masacres durante la guerra y que no hizo nada por investigar y enjuiciar a los responsables— despatrique ahora sobre la importancia crucial de las normas y los principios del derecho internacional. Sin embargo, a juzgar por el contenido y el tono de la declaración de Armenia, el país todavía desconoce por completo el valor y la fuerza del derecho internacional.

A pesar de las perspectivas de paz tras el conflicto y de los esfuerzos realizados en ese sentido tras el fin de la guerra, en otoño de 2020, Armenia optó por la práctica habitual de fingir su participación en las conversaciones mientras se negaba a retirar completamente sus fuerzas armadas del territorio de Azerbaiyán, mantenía sus reivindicaciones territoriales, lanzaba una campaña de difamación contra Azerbaiyán e intentaba mantener y seguir incitando el separatismo étnico violento en mi país.

Los días 19 y 20 de septiembre, tras nuevos actos terroristas mortíferos que causaron numerosas bajas entre nuestra población civil y militar, Azerbaiyán adoptó medidas antiterroristas locales contra las fuerzas armadas armenias desplegadas de manera ilícita en el territorio de Azerbaiyán. Esas medidas, que duraron menos de 24 horas, estuvieron dirigidas exclusivamente contra objetivos militares y, en última instancia, pusieron fin

a las consecuencias a largo plazo del uso ilegal de la fuerza contra Azerbaiyán y la ocupación de sus territorios. Como tales, las medidas se ajustaron plenamente a los derechos y las responsabilidades que incumben a los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en cuanto a la protección de sus nacionales y fueron una reacción ante una presencia militar ilícita cada vez mayor de contingentes extranjeros y formaciones armadas ilegales.

Resulta irónico escuchar acusaciones de odio y discriminación por motivos étnicos procedentes de la Armenia monoétnica, donde la deshumanización y la negación de la identidad de los azerbaiyanos se han extendido hasta tal punto que existe la opinión ampliamente aceptada de que nuestros pueblos son étnicamente incompatibles. Las acusaciones de Armenia sobre bajas civiles, depuración étnica y destrucción de lugares culturales y religiosos armenios son totalmente falsas y de hecho han sido refutadas por los funcionarios de las Naciones Unidas que visitaron la región y entrevistaron a los residentes locales.

Como era de esperar, el representante de Armenia ha tergiversado de manera deliberada el proceso legal en curso entre nuestros Estados en la Corte Internacional de Justicia. Por lo tanto, en su declaración, no se dijo que Azerbaiyán también había incoado procedimientos contra Armenia en la Corte en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial ni que la Corte, en su providencia de 7 de diciembre de 2021, había dictado medidas provisionales también con respecto a Armenia.

Además, el representante de Armenia guardó silencio sobre el hecho de que en su providencia de 7 de diciembre de 2021, la Corte rechazó la mayoría de las solicitudes de Armenia de medidas específicas, optando en su lugar por indicar medidas propias muy generales. Asimismo, en su providencia de 12 de octubre de 2022, la Corte rechazó la solicitud de Armenia de modificar las medidas provisionales de 7 de diciembre de 2021. Es lamentable que el representante de Armenia haya preferido no mencionar ese hecho en absoluto.

El representante de Armenia también omitió toda mención al hecho de que, en su providencia de 22 de febrero de 2023, la Corte rechazó en su totalidad dos de las tres medidas solicitadas por Armenia. En lo que respecta a la tercera medida, la Corte rehusó dictar una medida en la forma solicitada por Armenia. De hecho, los términos considerados en la providencia de la Corte apoyaban la posición de Azerbaiyán en el sentido de que no era responsable de las protestas de un grupo de organizaciones

de la sociedad civil en la carretera que une Jankendi y Lachín y de que no estaba obligado a impedirles que ejercieran su legítimo derecho a la protesta. La providencia de la Corte también está en consonancia con la posición de Azerbaiyán de que no está previsto que la circulación a lo largo de la carretera de Lachín sea libre e ininterrumpida para todas las personas, toda la carga y todos los vehículos, es decir, sin ningún control, como Armenia alegó en su solicitud de la medida. En concreto, al no dictar la medida solicitada por Armenia, la providencia de la Corte concuerda con la posición de Azerbaiyán de que esa carretera no puede utilizarse con fines militares y económicos ilegales ni para la circulación ilegal de nacionales de terceros países hacia el territorio de Azerbaiyán.

Armenia solicitó posteriormente que la Corte modificara su providencia de 22 de febrero de 2023 para ordenar a Azerbaiyán que retirara el puesto de control fronterizo que había establecido en el acceso a la carretera Lachín-Jankendi. La decisión de la Corte de 6 de julio de 2023 de desestimar la solicitud de Armenia fue adoptada de forma unánime por todos los magistrados de la Corte. Aunque Armenia, como era de esperar, dice que su derrota significa que la Corte solo reafirmó su providencia de febrero de 2023, esa decisión en realidad reivindica el derecho soberano de Azerbaiyán a asegurar y proteger sus fronteras.

En ese contexto, recomiendo a la delegación de Armenia que no pierda el tiempo sermoneando a los demás sobre principios, valores y normas que su Gobierno ha ignorado y a los que se ha opuesto de manera sistemática y que, en su lugar, se concentre en respetar sus propias obligaciones internacionales, en aplicar las providencias de la Corte y en trabajar para normalizar las relaciones entre los Estados y consolidar la paz en la región.

Sr. Fallah Assadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para ejercer el derecho de mi delegación a contestar a la acusación injustificada e infundada que hizo contra mi país el representante de Ucrania el 26 de octubre en relación con este tema del programa (véase A/78/PV.20).

Rechazo categóricamente la acusación infundada relativa al vuelo PS-752 de Ukraine International Airlines. Ucrania no ha aportado ni una sola prueba que corrobore esa acusación sin fundamento. Tras el accidente, las autoridades competentes de la República Islámica del Irán anunciaron públicamente la causa principal del suceso, que fue una cadena de errores involuntarios. Desde entonces, el Irán ha hecho todo lo que está en su mano y ha tomado de buena fe todas las medidas posibles para

cumplir sus obligaciones nacionales e internacionales y se ha esforzado por actuar de forma rápida, precisa, transparente y constructiva en relación con esa cuestión.

A ese respecto, quisiéramos señalar a la atención de la Asamblea la última declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, de fecha 10 de octubre de 2023, relativa al vuelo PS-752 de Ukraine International Airlines.

Sr. Cappon (Israel) (*habla en inglés*): Hoy se cumple un mes del horrible suceso y la masacre que tuvo lugar en el sur de Israel el 7 de octubre, que se cobró la vida de 1.400 israelíes, que fueron asesinados de manera brutal y deliberada por la organización terrorista, yihadista y genocida Hamás.

Según la tradición judía, tras un período de 30 días, la familia debe abandonar el luto, ir a visitar la tumba y seguir con su vida. Sin embargo, ¿qué se hace cuando hay cientos de cadáveres profanados que ni siquiera pueden identificarse para ser enterrados? ¿Qué se hace cuando hay 240 personas cuya suerte se desconoce porque fueron secuestradas de sus hogares y no se las ha visto desde la mañana del 7 de octubre? Por lo tanto, no podemos seguir con nuestras vidas, y el mundo tampoco debería hacerlo.

Lamento que, una vez más, la delegación palestina haya optado por explotar esta plataforma. No cedemos este escenario a tales distorsiones. Al contrario, seguiremos luchando contra el engaño. Defenderemos la verdad sobre ese conflicto.

Permítaseme hablar con claridad; no es muy complejo. Israel está en guerra con una organización terrorista en la Franja de Gaza, no con la población civil palestina. Hamás inició esa guerra e Israel está llevando a cabo su respuesta militar para eliminar la amenaza que supone la organización genocida yihadista. Está en manos de Hamás detener esta guerra de inmediato. Hamás debe liberar a los 240 rehenes israelíes, mujeres, hombres y bebés, el más joven de los cuales, Kfir Bibas, de 9 meses, que han permanecido incomunicados, en violación flagrante del derecho internacional.

Hamás gobierna la Franja de Gaza y controla todos los aspectos de la vida allí. Los dirigentes de Hamás son plenamente responsables del deterioro actual de la situación y de las medidas que Israel debe adoptar en respuesta. Hamás está detrás del ataque y deberá rendir cuentas por las consecuencias de esas acciones.

Otra cuestión no muy compleja es que, para detener esta guerra, Hamás debe deponer las armas y rendirse. Si lo hace, la guerra termina mañana mismo. Como

acaba de decir el representante palestino, cada minuto cuenta también para nuestros rehenes civiles.

Consideramos que debemos luchar contra todas las mentiras que se han dicho y contra la propaganda que se ha difundido en este Salón durante el último mes con algunas pruebas verificadas de primera mano. Tenemos grabadas con las cámaras corporales y GoPros de esos seres inhumanos de Hamás muchas horas de imágenes, en las que de manera deliberada matan, decapitan, violan y profanan los cuerpos de civiles israelíes inocentes de las formas más crueles y abominables. Por eso Israel está en guerra con Hamás. No podemos permitir ni permitiremos que nuestro pueblo sufra esos horrores por segunda vez en la historia. El nunca más es ahora.

Ellos seguirán difundiendo mentiras y nosotros seguiremos diciendo la verdad. No dirán que dentro de las ambulancias que fueron alcanzadas por las Fuerzas de Defensa de Israel había terroristas de Hamás que intentaban escapar del hospital que les sirve de cuartel general. No dirán que cada día llegan a Gaza 100 camiones con asistencia humanitaria ni que, desde el comienzo de la guerra, han entrado miles de toneladas de ayuda humanitaria. No lo dirán. No dirán que Hamás impidió la evacuación de civiles palestinos heridos al cruce de Rafah porque intentó ocultar entre los palestinos heridos a esos monstruos, a los combatientes de la fuerza Nukhba que participaron en la masacre perpetrada en Israel.

No dirán que Hamás atacó los corredores de desalojo del norte al sur de Gaza mientras intentaba impedir que la población civil evacuara la zona hostil en el norte de Gaza. Hamás trató de maximizar las bajas entre los civiles, impidiéndoles abandonar sus hogares. Hamás los quiere tener cerca. Los necesita solo para esconderse detrás de ellos y utilizarlos como escudos humanos. La crueldad de Hamás no tiene límites, ni siquiera en lo que respecta a su propia población palestina. Esa es la verdad.

Si pudiera, contaría a la Asamblea la historia de cada víctima israelí, de cada familia destrozada por la pérdida. Pero no puedo. Antes de concluir, quisiera por lo menos compartir con ustedes la trágica suerte de Tomer Eliaz, un adolescente de 17 años del kibutz Nahal Oz, y de su familia. Después de que los terroristas de Hamás irrumpieran de forma violenta en casa de Tomer y tomaran como rehenes a todos los miembros de su familia, cogieron el teléfono móvil de su madre para retransmitir en directo en su propia cuenta de Facebook el acto atroz que estaban cometiendo, lo que horrorizó a sus amigos y familiares. Imaginen esa situación. Reciben una notificación en el teléfono móvil de que su

amigo acaba de iniciar una retransmisión en directo en Facebook y, al hacer clic para unirse a la retransmisión, ven a Tomer y a su familia completamente horrorizados, rodeados de terroristas armados que amenazan su vida.

Los terroristas obligaron a Tomer a punta de pistola a salir a la calle, llamar a la puerta de los vecinos y pedirles ayuda. Trágicamente, la persona que respondió fue abatida por los terroristas. Después de utilizar a Tomer con fines maliciosos, los terroristas lo asesinaron a sangre fría. Tomer y su madre, Dikla, fueron trágicamente asesinados y recibieron sepultura juntos, mientras que su padre y sus dos hermanas menores fueron secuestrados y llevados a Gaza.

También deseo hablar a la Asamblea de la pequeña Abigail Mor Edan, una bebé de 3 años. Ahora está sola en manos de Hamás: una niña de 3 años tomada como rehén, sola. El padre y la madre de Abigail fueron abatidos delante de ella. Consiguió escapar de los brazos de su padre, que había muerto tras recibir un disparo, y luego los terroristas se la llevaron como rehén a Gaza. Ahora se encuentra en Gaza sola, sin nadie.

Traten de imaginar ese tipo de situación extrema. Traten de imaginar a su hija pequeña, a su nieta, a su hermana, a su sobrina de 3 años sola en manos de Hamás, en un túnel oscuro y mugriento.

Por eso Israel está en guerra. Por Tomer, por Abigail, por los niños israelíes, pero también por los niños palestinos a los que Hamás ha robado la infancia mientras los utilizaba como escudos humanos y destruía su futuro. Nuestras oraciones y pensamientos siguen estando con Abigail, con Kfir y con otros más de 30 niños, así como con los 240 israelíes que se encuentran prisioneros en las manos crueles de Hamás.

Exigimos su liberación inmediata. No desistiremos. Condenamos a Hamás, como debería hacer todo ser humano, e instamos a todos los presentes a que hagan lo mismo. *Am Yisrael Chai.*

El Presidente Interino: Nadie más ha solicitado hacer uso de la palabra.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Corte Internacional de Justicia?

Así queda acordado (decisión 78/507).

El Presidente Interino: La Asamblea concluye así la presente etapa de su examen del tema 73 del programa. Quisiera dar las gracias a los intérpretes por su flexibilidad y su importante apoyo a la labor de esta sesión.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.